



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUM. 264

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 14 de septiembre de 1943 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.—Página 9156.
- Otra de 14 de septiembre de 1943 por la que se concede un mes de prórroga al plazo posesorio de destino al Topógrafo don Juan Antonio Chamero Cano.—Página 9156.
- Otra de 14 de septiembre de 1943 por la que se modifica la de 7 de julio último, referente a la suspensión provisional de empleo y sueldo del Topógrafo don Eduardo Escribano, Gutiérrez.—Página 9156.
- Otra de 14 de septiembre de 1943 por la que se propone el reingreso en el Cuerpo de Topógrafos, por el turno de cesantes, de don Carlos Lluich Ferrando.—Página 9156.
- Otra de 14 de septiembre de 1943 por la que se dispone el reingreso de don Carlos Quirós Pérez en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Página 9157.
- Otra de 14 de septiembre de 1943 por la que se declara a doña Encarnación Ibáñez de Jorge en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral.—Página 9157.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

- VACANTES DE DESTINO.—Orden de 17 de septiembre de 1943 por la que se anuncia la provisión de una vacante de Teniente Coronel de Infantería en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico.—Página 9157.
- Pensiones (Personal civil).—Orden de 11 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña María Barbarín González y otros.—Páginas 9157 a 9169.
- Otra de 9 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Pedro Barranco Jiménez y otros.—Páginas 9169 a 9186.

##### MINISTERIO DE MARINA

- Oposiciones.—Orden de 16 de septiembre de 1943 por la que se admite a examen de ingreso en el Cuerpo de

Intendencia de la Armada a los opositores que se expresan.—Página 9186.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 10 de septiembre de 1943 por la que se dispone que todos los Centros docentes establecidos en las ciudades de soberanía del Norte de Africa y Zona del Protectorado de Marruecos pasen a depender del Rectorado de la Universidad de Granada.—Página 9187.

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 14 de septiembre de 1943 por la que se nombra para formar parte de la Junta de Aptitud del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas a don Enrique Vera García.—Página 9187.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Dirección General de Arquitectura.—(Servicio de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso).—Señalando hora para la toma de datos y presentación de pliegos sobre «Contratación por subasta de las obras de reforma del Sanatorio Portacoshi (Valencia)» y «Contratación por concurso de las obras del Sanatorio Antituberculoso en El Ferrol del Caudillo».—Página 9187.

- HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando fechas para el pago de haberes pasivos en el mes de octubre de 1943.—Página 9187.

- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 9187.

- EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de Escuelas del turno voluntario del concurso general de traslados entre Maestros Nacionales.—12ª relación. (Publicadas la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª, respectivamente, el 18, 20, 21, 23, 24 y 31 de agosto, 12, 13, 18, 19 y 20 de septiembre de 1943).—Páginas 9188 a 9196.

- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3329 a 3334.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de septiembre de 1943

por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Oficial tercero de Artes Gráficas en ese Instituto, Oficial primero de Administración, producida en 4 de mayo del corriente año por la baja de don Agapito Pérez Cortina, decretada por Orden de esta Presidencia de 6 del anterior mes de agosto, vacante que, con arreglo al Decreto de 22 de abril de 1940, que ordena la provisión de las vacantes derivadas de la depuración de funcionarios de la Administración civil del Estado, debió ser cubierta por don Laurentino Martín Romero, que ascendió a dicha categoría en 28 del pasado mes de junio por Orden de esta Presidencia de fecha 2 de julio anterior, en la vacante producida por el ascenso de don Mario Suárez Morales,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el ascenso a Oficial tercero de Artes Gráficas, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, de don Laurentino Martín Romero se entienda correspondiente a la vacante producida por don Agapito Pérez Cortina y conferido con antigüedad de 4 de mayo del corriente año, en vez de 28 de junio del mismo año.

2.º Que para cubrir la vacante producida por el ascenso de don Mario Suárez Morales se nombra Oficial tercero de Artes Gráficas, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Julio García Sáenz, entendiéndose conferido el mismo con antigüedad de 28 de junio del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se concede un mes de prórroga al plazo posesorio de destino al Topógrafo don Juan Antonio Chamero Cano.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Juan Antonio Chamero Cano en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga por enfermedad al plazo posesorio que tiene para tomar posesión de su destino en la Jefatura Provincial del Catastro topográfico parcelario de Jaén,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al citado Topógrafo don Juan Antonio Chamero Cano un mes de prórroga con sueldo entero al plazo posesorio que tiene para tomar posesión de su destino en Jaén, prórroga que terminará el día 15 del próximo mes de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se modifica la de 7 de julio último referente a la suspensión provisional de empleo y sueldo del Topógrafo don Eduardo Escribano Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por el Juzgado número 3 del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, en relación a la instancia presentada por el Topógrafo don Eduardo Escribano Gutiérrez sobre el alcance que, a efectos económicos, debe darse a la suspensión acordada contra el mismo por aquel Juzgado,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer, como aclaración a su Orden de 7 de julio último, por la que se dispone la suspensión provisional de empleo y sueldo del Topógrafo don

Eduardo Escribano Gutiérrez, que la misma se entienda modificada en el sentido de que la suspensión de sueldo acordada es con derecho al percibo del 50 por 100 del haber que por su categoría le corresponda, análogamente a lo que determinan las Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de fechas 29 de abril y 2 de junio de 1939 en relación con la Ley de 10 de febrero del mismo año sobre depuración de funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1943

por la que se propone el reintegro en el Cuerpo de Topógrafos, por el turno de cesantes, de don Carlos Lluch Ferrando.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Topógrafo Ayudante primero de Geografía y Catastro, Oficial primero de Administración, producida por el pase a la situación de supernumerario de don Renato Rey Morin, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 31 del pasado mes de julio, vacante que, con arreglo al apartado E) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, corresponde al reintegro de cesantes,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder el reintegro en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a don Carlos Lluch Ferrando, a quien la Orden de esta Presidencia de 11 de mayo del corriente año concedía el derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en este turno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se dispone el reingreso de don Carlos Quirós Pérez en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia de 6 del pasado agosto, y como resultado del expediente instruido para la revisión del que originó la separación del servicio del Topógrafo don Carlos Quirós Pérez, ha sido éste readmitido al servicio del Estado con la sanción de postergación y traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años.

Procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940, el reingreso de dicho funcionario en el Escalafón del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en el lugar que le hubiera correspondido estar si no hubiera sido baja en el mismo, aplicándole en él los tres años de postergación con que ha sido sancionado, con arreglo al cupo establecido para la categoría y clase a que pertenece. En su virtud.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que el citado don Carlos Quirós Pérez sea reincorporado al servicio activo de su empleo, reingresando en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y colocándose en el Escalafón del Cuerpo entre don Ginés Martínez Caja y don Aurelio de Lózar Bartolomé, debiendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto antes mencionado, ser amortizado el excedente que con motivo de este reingreso se produce, con ocasión de la primera vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se declara a doña Encarnación Ibáñez de Jorge en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Mecnógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Mecnógrafo-Calculador de ese Instituto doña Encarnación Ibáñez de Jorge en solicitud de que le sea concedido el pase a la situación de excedente voluntario.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Mecnógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral, en las condiciones que determina el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### VACANTES DE DESTINO

ORDEN de 17 de septiembre de 1943 por la que se anuncia la provisión de una vacante de Teniente Coronel d., Infantería en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico.

Existiendo una vacante de Teniente Coronel de Infantería en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, que ha de ser cubierta en turno de libre elección, se anuncia para su provisión entre los de dicho empleo de la mencionada Arma que deseen ocuparla.

Los solicitantes, dirigirán la papeleta reglamentaria a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 17 de septiembre de 1943.

ASENSIO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 11 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña María Barba, in González y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O.» núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empeiza con doña María Barba, in González y termina con doña Victoria Abad Romero, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> María Barbarin Gonzalez .....	Viuda .....	Infanteria .....	Teniente honorario D. Francisco Jiménez Anso rena .....
D. <sup>a</sup> Eusebia Andia Zufia .....	Idem .....	Idem .....	Teniente honorario D. Angel Macaya Urrutia .....
D. <sup>a</sup> Juana Aidaz Aristegui .....	Idem .....	Idem .....	Teniente honorario D. Martin Ibarra Borda .....
D. <sup>a</sup> Zenona Corera Zubiri .....	Idem .....	Idem .....	Teniente honorario D. Crispulo Sayés Zubiri .....
D. <sup>a</sup> Celestina Sagasti Garcia de Vi- cuña .....	Huérfanas .....	Idem .....	Teniente honorario D. Domingo Sagasti Alegria .....
D. <sup>a</sup> Agustina Sagasti Garcia de Vi- cuña .....	Idem .....	Idem .....	
D. <sup>a</sup> Anastasia Ruiz de Eguino López de Arbina .....	Idem .....	Idem .....	Teniente honorario D. Calixto Ruiz de Eguino García .....
D. <sup>a</sup> Juliana Ruiz de Eguino López de Arbina .....	Idem .....	Idem .....	
D. <sup>a</sup> Generosa Ruiz de Eguino López de Arbina .....	Idem .....	Idem .....	
D. <sup>a</sup> Rosa Valencia Andia .....	Viuda .....	Idem .....	Teniente honorario D. Celestino Laguardia Eche zarreta .....
D. <sup>a</sup> Telesfora Laguardia Valencia .....	Huérfana .....	Idem .....	
D. <sup>a</sup> Teodora Ascensión Laguardia Ruiz de Garibay .....	Idem .....	Idem .....	
D. <sup>a</sup> Polonia Azcárate Urmeneta .....	Huérfanas .....	Idem .....	Teniente honorario D. Adrián Azcárate San Mar tín .....
D. <sup>a</sup> Cándida Azcárate Urmeneta .....	Idem .....	Idem .....	
D. <sup>a</sup> Orosia Pérez Zorrilla .....	Idem .....	Armada .....	Contraalmirante Excmo. Sr. D. Francisco Pére Machado .....
D. <sup>a</sup> Ana María Pérez Zorrilla .....	Idem .....	Idem .....	
D. <sup>a</sup> Gloria Ramírez Orchells .....	Huérfana .....	Infanteria .....	Coronel D. Eduardo Ramírez Muñoz .....
D. <sup>a</sup> María Aranda Sánchez .....	Idem .....	Intervención .....	Teniente Coronel D. Juan Aranda López .....
D. <sup>a</sup> Dolores Sora Alonso .....	Huérfanas .....	Armada .....	Contra maestre D. Antonio Sora Prieto .....
D. <sup>a</sup> María Sora Alonso .....	Idem .....	Idem .....	
D. <sup>a</sup> Elisa Sora Alonso .....	Idem .....	Idem .....	
D. <sup>a</sup> Josefa Bellver Ferrando .....	Madre .....	Infant. Marina .....	Soldado D. Juan Masip Bellver .....
D. <sup>a</sup> Patrocinio Moreno Labadense .....	Viuda .....	E. M. G. .....	General de Brigada Excmo. Sr. D. Félix Girálde Camps .....
D. Antonio Santos Garcia .....	Huérfano .....	Infanteria .....	Coronel D. Salvador Santos Ruiz .....
D. <sup>a</sup> Felisa Fernández Herrero .....	Viuda .....	Caballeria .....	Capitán D. Julián Maroto Beltrán .....
D. <sup>a</sup> Regla Jiménez Vasallos .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Capitán D. Gumersindo Salinas Fernández .....
D. <sup>a</sup> Julia Fernández Rodrigo .....	Idem .....	Alabarderos .....	Capitán D. Rafael García Jiménez .....
D. <sup>a</sup> Carmen Barquero Fenot .....	Idem .....	Caballeria .....	Teniente D. Pascual Gómez Toledo .....
D. <sup>a</sup> Milagros Cabré Bley .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Amadeo Roma Cervera .....
D. <sup>a</sup> María de la Soledad Barceió Mar- tínez .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Gabino Várez Nieto .....
D. <sup>a</sup> Asunción Zamora Rondón .....	Idem .....	Alabarderos .....	Teniente D. José Salcedo Correa .....
D. <sup>a</sup> Ana Prieto Cámara .....	Idem .....	Carabineros .....	Suboficial D. Francisco García Medinilla .....
D. <sup>a</sup> Josefa Alegre Vilas .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. José Las Solano .....
D. <sup>a</sup> María Serrano Gil .....	Huérfana .....	Idem .....	Sargento D. Antonio Serrano Español .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Puga López .....	Viuda .....	Carabineros .....	Sargento D. Francisco González Garrote .....
D. <sup>a</sup> Rosa Zamora Jiménez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia civil D. Antonio Varela Mena .....
D. <sup>a</sup> Engracia Extremado Exposito .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. José Asín Sádaba .....
D. <sup>a</sup> Dichisia Martín Maestre .....	Idem .....	Idem .....	Corneta D. Julián Pellejero Cervera .....

UE SE CITA

Cantón anual que se les concede  Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pension			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago  (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00			5	abril	1942	Navarra .....	Morentin .....	Navarra ....	3
2.000,00			5	abril	1942	Idem .....	Larraga .....	Idem .....	3
2.000,00			5	abril	1942	Idem .....	Pamplona .....	Idem .....	3
2.000,00			5	abril	1942	Idem .....	Tafalla .....	Idem .....	3
2.000,00		Leyes de 14 de marzo de 1942 («D. O.» número 76) y 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	10	junio	1942	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	4
2.000,00			5	abril	1942	Idem .....	Idem .....	Idem .....	5
2.000,00			5	abril	1942	Idem .....	Idem .....	Idem .....	6
2.000,00			5	abril	1942	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	7
1.650,00	(1)		9	septiembre	1942	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra..	8
1.650,00		Reglamento del Montepío Militar.	30	diciembre	1940	Almería .....	Almería .....	Almería ....	9
1.500,00			4	febrero	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	10
1.000,00			14	febrero	1940	Baleares .....	Ferrerías .....	Baleares ...	11
879,00			24	julio	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	12
2.887,50			19	julio	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	13
2.500,00			6	noviembre	1940	Granada .....	Granada .....	Granada ...	14
675,00			23	julio	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.000,00			20	mayo	1942	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra..	
1.800,00			19	diciembre	1942	Madrid .....	Chapinería .....	Madrid .....	
750,00		Real Decreto de 22 de enero de 1924 («Diario Oficial» núm. 20).	3	abril	1942	Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	
1.680,00			3	septiembre	1942	Valencia .....	Valencia .....	Valencia ...	
1.350,00			30	diciembre	1940	Alicante .....	Alicante .....	Alicante ...	
1.350,00			15	febrero	1942	Sevilla .....	Cantillana .....	Sevilla .....	
1.333,33			6	agosto	1941	Cádiz .....	San Fernando ...	Cádiz .....	
795,00			17	mayo	1941	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	
400,00			20	septiembre	1938	Valencia .....	Valencia .....	Valencia ...	15
400,00			20	agosto	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	
344,83			1	marzo	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
965,40			21	junio	1942	Guipúzcoa .....	San Sebastián ...	Guipúzcoa...	
965,40			5	marzo	1942	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Eugenia Pérez del Villar Rodríguez	Huérfana	Carabineros	Coronel D. Vicente Pérez del Villar Tejeda
D. <sup>a</sup> Montserrat Franch Castellví	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Antonio Ferradan Costa
D. <sup>a</sup> Amalia Maestre Sánchez	Huérfanas	Carabineros	Capitán D. Antonio Maestre Vida
D. <sup>a</sup> María Josefa Maestre Sánchez			
D. Emilio Asensio Campra	Idem	Infantería	Teniente D. Ricardo Asensio Campra
D. Ricardo Asensio Campra			
D. <sup>a</sup> Antonia Chicón Río	Viuda	Artillería	Teniente D. Felipe Jiménez Díaz
D. José Ramón González Heres	Padres	Aviación	Teniente provisional D. José de Jesús González Velasco
D. <sup>a</sup> María Velasco Galán			
D. <sup>a</sup> Josefa Iglesias Penise	Madre	Infantería	Sargento D. José Alvarez Iglesias
D. <sup>a</sup> Rosaura Miranda Rodríguez	Idem	Artillería	Sargento D. Rufino Miranda Miranda
D. <sup>a</sup> Teodora Arribas Henebral	Idem	Infantería	Soldado D. José Sanz Arribas
D. Raimundo Core Pindado	Padre	Aviación	Soldado D. Julio Core Grande
D. <sup>a</sup> María García Cotarelo	Madre	Artillería	Soldado D. Ramiro García Cotarelo
D. <sup>a</sup> Damiana González González	Idem	Idem	Soldado D. Avelino Fernández González
D. Eufrasio Castell Buj	Padres	Idem	Soldado D. Miguel Castell Alaña
D. <sup>a</sup> María Alaña Villarroya			
D. Mariano Bardina Gabarre	Idem	Idem	Soldado D. José Bardina Campa
D. <sup>a</sup> Teresa Campa Algue			
D. José Periscal Couto	Idem	Idem	Soldado D. José Periscal Roma
D. <sup>a</sup> Carmen Rama			
D. <sup>a</sup> Manuela Martínez Burló	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil D. Pedro Muñoz Herraiz
D. <sup>a</sup> Isabel Galván Montes	Idem	Idem	Cabo D. Enrique Galván Maestro
D. <sup>a</sup> Antonia Moreno López	Idem	Infantería	Músico de segunda D. Julio Flores Juan de I
D. <sup>a</sup> Angeles Coello Galán	Huérfanas	Armada	Operario D. Manuel Coello Escudier
D. <sup>a</sup> Josefa Coello Galán			
D. <sup>a</sup> María de la Consolación García Acebal	Huérfana	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Ga Zabarte
D. <sup>a</sup> María Concepción Mancebo Montoya	Viuda	Ingenieros	Teniente Coronel D. Benito Navarro Ortiz Zárate
D. <sup>a</sup> Amparo Llovera Codorniu	Idem	Infantería	Comandante D. Joaquín Olaguibel Urbina
D. <sup>a</sup> Manuela Villamediana Rodríguez	Idem	O. M.	Oficial primero D. Filiberto Rojas Gallego
D. <sup>a</sup> Angeles Aparicio Subiela	Idem	Infantería	Teniente D. Luis Carmona Bernabé
D. <sup>a</sup> Matilde Casa Agraz	Idem	Ingenieros	Teniente D. Mario Fernández Pardo
D. <sup>a</sup> Juana Pisa Capistros	Idem	Infantería	Sargento D. Mariano Verdún Cáncer

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.250.00			23	octubre	1942	Almería .....	Almería .....	Almería .....	
3.800.00			21	mayo	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
7.500.00			12	abril	1942	Alicante .....	Santa Pola .....	Alicante .....	16
1.875.00			24	marzo	1942	Almería .....	Almería .....	Almería .....	17
3.600.00			31	octubre	1942	Málaga .....	Ronda .....	Málaga .....	
7.000.00			15	abril	1941	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	18
1.687.50			—	—	—	Oviedo .....	Oviedo .....	Idem .....	19
4.500.00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926		22	septiembre	1940	León .....	Voznuevo .....	León .....	20
912.50			22	mayo	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	21
693.50			7	julio	1936	Avila .....	Pozanco .....	Avila .....	20
693.50			3	abril	1939	Santander .....	Santander .....	Santander .....	20
912.50			22	septiembre	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	20
912.50			22	septiembre	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	18
912.50			22	septiembre	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	18
416.10	(1)		3	agosto	1939	Lá Coruña .....	Carballo .....	Lá Coruña .....	22
1.500.00			—	—	—	Teruel .....	Alcañiz .....	Teruel .....	23
3.565.00			28	abril	1939	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	24
669.00			19	marzo	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
683.33			28	marzo	1942	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	25
4.250.00	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» números 101 y 177)		14	enero	1943	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
2.875.00			6	diciembre	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.550.00			19	diciembre	1941	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.000.00			20	febrero	1943	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
2.000.00			8	marzo	1943	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
2.000.00			19	agosto	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
523.33	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. número 199)		8	noviembre	1937	Huesca .....	Robres .....	Huesca .....	26

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Antonia López Marsal .....	Huérfanas ..	Infantería .....	Capitán D. Ramón López Alcixandre .....
D. <sup>a</sup> Dolores López Marsal .....	Huérfanas ..	Guardia Civil .....	Capitán D. Juan Sainz Fernández .....
D. <sup>a</sup> María Benita Sainz Ruiz .....	Huérfanas ..	Int. Armada .....	Teniente Coronel D. Manuel Ibáñez Casado .....
D. <sup>a</sup> Teresa Monedero Roldán .....	Viuda .....	Infantería .....	Teniente D. Bernabé López Sanz .....
D. <sup>a</sup> Isabel López Ortiz .....	Huérfanas ..	Armada .....	Condestable mayor D. Juan Rodríguez Benítez .....
D. Pedro López Ortiz .....	Huérfanos ..	E. M. G. ....	General honorario Excmo. Sr. D. Sergio Suare de Deza Roure .....
D. <sup>a</sup> María Alias Hurtado .....	Viuda .....	E. M. ....	Teniente Coronel D. José Reigada Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Isabel Suárez de Deza López .....	Huérfanas ..	Infantería .....	Teniente Coronel D. Fernando Tello Sánchez de Aguila .....
D. <sup>a</sup> Eusebia de Pablo Abad .....	Viuda .....	Idem .....	Capitán D. Manuel Díez Alonso .....
D. Fernando Tello Prado .....	Huérfanos ..	Artillería .....	Capitán D. Miguel Escalona Capalvo .....
D. <sup>a</sup> Luisa Martínez Vidal .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Capitán D. Celestino Blanco Juarros .....
D. <sup>a</sup> Elena Heredia Martínez .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Capitán Médico D. Gregorio Vega Pérez .....
D. <sup>a</sup> Agustina Alvaro Mateos .....	Idem .....	Armada .....	Teniente de navío D. Angel Ferrando Archileś ..
D. <sup>a</sup> Lucrecia Bustamante Ibergayartu .....	Idem .....	Ingenieros .....	Celador de obras D. Pedro Gómez Escobar .....
D. <sup>a</sup> Rosa Bernal Blázquez .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Antonio Mendoza Mena .....
D. <sup>a</sup> Carmen Gómez Jiménez .....	Huérfanas ..	Artillería .....	Teniente D. Bartolomé Mas Morey .....
D. <sup>a</sup> María Jimeno García .....	Viuda .....	Ingenieros .....	Teniente D. Gabriel Vadillo Gener .....
D. <sup>a</sup> Francisca Ana Alemany Cifré .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Lucio Martínez Gómez .....
D. <sup>a</sup> Rita Jerez Oña .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Luis Balluerca Garrido .....
D. <sup>a</sup> Ángela Almanza Castiño .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Domingo García Seoane .....
D. <sup>a</sup> María Concepción Zulueta Gonzá- lez .....	Idem .....	Idem .....	Teniente segundo D. Gonzalo López Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Rosalía García Castizo .....	Huérfanas ..	Infantería Marina .....	Condestable segundo D. José Orozco Ripoll .....
D. <sup>a</sup> María García Castizo .....	Huérfanas ..	Armada .....	Ayudante de obras D. Miguel Miarnáu Bofill .....
D. <sup>a</sup> Carmen López Expósito .....	Huérfanas ..	Ingenieros .....	Auxiliar D. José Márquez Martínez .....
D. <sup>a</sup> Josefa Ripoll Riera .....	Viuda .....	Armada .....	Celador de puerto D. Manuel Rodríguez Cañeo ..
D. <sup>a</sup> Rafaela Rodríguez Beroy .....	Idem .....	Idem .....	Peón D. Manuel Diz Peci .....
D. <sup>a</sup> María Cervantes Cazorla .....	Idem .....	Infantería .....	Suboficial D. Manuel Pérez Piñar .....
D. <sup>a</sup> Milagros Perea Iniesta .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Suboficial D. Jaime Ferrer Roca .....
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Fernández Mateo .....	Idem .....	Idem .....	Suboficial D. José Bracero Ruiz .....
D. <sup>a</sup> Ana Sánchez Bueno .....	Idem .....	Idem .....	Suboficial D. Vicente Catalá Llovell Ferrer .....
D. <sup>a</sup> Francisca Oliver Ripoll .....	Idem .....	Idem .....	Suboficial Músico banda D. Manuel López Góme Brigada Músico D. José María Carnero Rey .....
D. José Bracero Campos .....	Huérfanos ..	Idem .....	Sargento D. Eugenio Gómez Cambronero y Gar cía Pardo, .....
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de los Dolores Bracero Cam- pos .....	Huérfanas ..	Idem .....	Sargento D. Lucio Muñoz Sobrino .....
D. <sup>a</sup> Vicenta Crisóstomo Julia .....	Viuda .....	Carabineros .....	Sargento D. Enrique Matres Morris .....
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Piedad López López .....	Huérfanas ..	Infantería .....	Sargento D. Juan Reguera Telles .....
D. <sup>a</sup> Nieves Vázquez Catoira .....	Viuda .....	Idem .....	Sargento D. Francisco Ferrera Porcel .....
D. <sup>a</sup> María Jesús Sánchez Miguel Díaz Salazar .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Marcelino Miguel Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Victoria Cisneros Benito .....	Idem .....	Idem .....	Cabo de banda D. Dámaso Barroso González .....
D. <sup>a</sup> Consuelo Alvarez González .....	Idem .....	Caballería .....	Músico de tercera D. Jerónimo Díaz Conesa .....
D. <sup>a</sup> María Carrasco Tellos .....	Idem .....	Guardia Civil .....	
D. <sup>a</sup> Angeles Moreno Martín .....	Idem .....	Idem .....	
D. <sup>a</sup> Amelia Bartolomé Merino .....	Idem .....	Carabineros .....	
D. <sup>a</sup> Juana Hernández Díaz .....	Idem .....	Infantería .....	
D. José Díaz López .....	Huérfanos ..	Idem .....	
D. <sup>a</sup> María Díaz López .....	Huérfanos ..	Idem .....	



Asignación anual que se les concede  — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000.00		Reglamento del Montepío Militar y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	27	septiembre	1937	Valencia .....	Valencia .....	Valencia ...	27
1.000.00			10	octubre	1942	Granada .....	Loja .....	Granada ...	28
2.500.00		Real Decreto de 22 enero 1924 («D. O.» nú- mero 20)	13	marzo	1943	Cádiz .....	Puerto Sta. María	Cádiz .....	
1.800.00			11	junio	1941	Valencia .....	Valencia .....	Valencia ...	29
1.868.75			17	diciembre	1940	Cádiz .....	San Fernando ...	Cádiz .....	30
3.000.00			6	enero	1943	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	31
2.750.00			14	diciembre	1942	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid...	
3.875.00			7	enero	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.000.00			24	mayo	1942	La Coruña .....	Ferrol del Caudillo	La Coruña..	
3.000.00			12	octubre	1942	Ceuta .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
2.625.00			22	diciembre	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.000.00			2	abril	1939	Cádiz-Larache..	Larache .....	Larache .....	
3.250,00			22	marzo	1942	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	32
3.250,00			14	diciembre	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.125,00			10	octubre	1941	Tarragona .....	Tarragona .....	Tarragona..	
1.333.33			25	septiembre	1942	Baleares .....	Pollensa .....	Baleares ...	
1.666,66			4	noviembre	1936	Almería .....	Almería .....	Almería ...	
1.666,66		Esatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de ju- nio de 1942 (D. O. núme- ro 160).	23	febrero	1943	León .....	León .....	León .....	
2.000,00	(1)		11	mayo	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona...	
2.000,00			20	diciembre	1942	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	33
705.00			1	septiembre	1940	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
1.500.00			17	septiembre	1942	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	
2.000.00			19	junio	1942	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....	
1.500.00			27	agosto	1941	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona..	34
866.66			25	marzo	1943	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.500.00			28	octubre	1942	Cádiz .....	San Fernando ...	Cádiz .....	35
1.036.66			10	marzo	1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.468.00			16	enero	1943	Baleares .....	Palma Mallorca...	Baleares ...	
1.388.00			15	marzo	1941	Córdoba .....	Lucena .....	Córdoba ...	36
1.388.00			18	julio	1942	Alicante .....	Benitachal .....	Alicante ...	
1.036.66			24	septiembre	1940	León .....	León .....	León .....	
2.000.00			31	enero	1943	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña ..	
1.333.33			2	enero	1938	Gerona .....	Figueras .....	Gerona .....	
1.333.33			10	septiembre	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.166.66			12	agosto	1930	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
1.222.48			19	junio	1940	Málaga .....	Atajante .....	Málaga .....	
1.222.50			6	mayo	1948	Ceuta .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
1.242.04			18	febrero	1943	Santander .....	Santander .....	Santander..	
1.166.66			4	junio	1940	S. C. Tenerife	La Laguna .....	Tenerife ...	
596.00			6	mayo	1934	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	37

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	FECHA Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Josefa Sánchez Ramos .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Cabo D. Justo Mercader Martínez .....
D. <sup>a</sup> Escolástica Pérez Simon .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Faustino Gil Tejedor .....
D. <sup>a</sup> Dolores Gil Ramos .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Sebastián Martín López .....
D. <sup>a</sup> Isabel López Medel .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Roque Mañas Torres .....
D. <sup>a</sup> Josefa Rodríguez Bailén .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Enrique López Gómez .....
D. <sup>a</sup> María Rodríguez Martín .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Arturo López García .....
D. <sup>a</sup> Antonia Cordero García .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. Antonio Zajara Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Inocencia María de la Cruz Te- niente Dominguez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia civil D. José Alvarez Lázaro .....
D. <sup>a</sup> María del Carmen Posada Pérez...	Huérfana ..	Artillería .....	Capitán D. Roberto Posada Barreras .....
D. <sup>a</sup> Antonia Roses Siragusa .....	Viuda .....	Armada .....	Capitán de fragata D. Juan Delgado Otaola chi .....
D. <sup>a</sup> Teresa Ariza Ruiz .....	Idem .....	Infantería Marina	Auxiliar D. José López Fornell .....
D. <sup>a</sup> Angeles Galilea Burgos .....	Esposa .....	Intendencia .....	Ex Teniente D. Martín Petriz Villa .....
D. <sup>a</sup> Iluminada Castillo Revuelto .....	Viuda .....	Infantería .....	Suboficial D. Agustín Martín Mingo .....
D. <sup>a</sup> Dolores Antonia Valero Santos...	Idem .....	Idem .....	Brigada D. Benito Corrochano Gutiérrez .....
D. <sup>a</sup> Cecilia Norniella Villadangos .....	Esposa .....	Idem .....	Ex Sargento D. Antonio Manzanares García ..
D. <sup>a</sup> Victoria Abad Romero .....	Viuda .....	C. A. S. E. ....	Maestro herrador D. José Noriega García .....

**OBSERVACIONES**

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asignan.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo de 6.000 pesetas asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la Ley primeramente citada.

4. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que,

por su categoría, correspondía al causante. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Comprendidas en las Leyes que se citan en la relación, se les hace

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.250 00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	11	diciembre	1941	Cádiz .....	Algeciras .....	Cádiz .....	
1.025 66			30	marzo	1942	Burgos .....	Cas. Peñ. Duero .....	Burgos .....	
965 40			17	noviembre	1942	Málaga-Melilla .....	Melilla .....	Melilla .....	
1.063 66			9	enero	1942	Jaén .....	Linares .....	Jaén .....	
930 40			24	abril	1943	Idem .....	Jaén .....	Idem .....	
1.040 40			24	septiembre	1942	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Canarias .....	
1.086 66			1	enero	1943	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	
1.200 00			7	marzo	1942	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
7.500 00			16	mayo	1942	Pontevedra .....	Pontevedra .....	Pontevedra .....	39
2.750 00			Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» número 101 y 177) y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	10	octubre	1941	Baleares .....	Palma Mallorca .....	Baleares .....
1.333 33	10	noviembre		1942	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....		
1.666 66	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Leyes de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. número 199) y 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	17	julio	1940	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	39	
1.036 66		27	marzo	1940	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....		
1.500 00		12	noviembre	1938	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	40	
1.666 66		1	septiembre	1940	Almería .....	Almería .....	Almería .....	41	
1.500 00		16	enero	1941	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	42	

al presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la primera de las citadas Leyes. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la primera de las Leyes, que también se expresan. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, las dos huérfanas. La parte correspondiente a la

huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la Ley que primeramente se cita. La parte que

respondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Orosia Zorrilla Casuso, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 de mayo de 1919. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

9. Se la repone en la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de marzo de 1906 y suspendida el 24 de enero de 1920, por haber contraído matrimonio. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

10. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y Ley de Presupuestos de 1929, se le hace el presente señalamiento rectificando la fecha y aumentando la transmisión de pensión que le fué concedida por Orden de 10 de diciembre de 1941 («Diario Oficial» núm. 7 de 1942). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su hermana doña Enriqueta, anterior pensionista, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, que queda anulado.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Alonso Mora, a quien le fué concedida por Real Orden de 29 de septiembre de 1897 y después elevada a la actual cuantía. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las otras, sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su marido, don Emilio Masip Segura, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de marzo de 1927. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citado marido.

13. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión que le fué concedida por Orden de 31 de diciembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 5), cuyo señalamiento queda nulo.

14. Comprendido en el Real Decreto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su madre, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 29 de septiembre de 1950, en que cumple la mayoría de edad, o antes, si perdiese la aptitud legal.

15. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante en situación de retirado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la madre de la recurrente, toda vez que no demostró documentalmente que su madre hubiera solicitado la pensión de que

se trata al nacer el derecho a ella por defunción del referido causante.

16. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Josefa Sánchez Bonmati, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de agosto de 1941. La percibirán por partes iguales, y en la menor edad, por mano de su tutora, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración. Una vez concedida la transmisión, pasará este expediente a la Sala de Pensiones de Guerra, que es la competente para resolver la mejora de pensión que también solicitan.

17. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elodia Campa Fuentes, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 3 de abril de 1934. La percibirán por partes iguales y mano de su tutora en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. Cesarán en el percibo de la misma al cumplir veintitrés años de edad, o antes si perdiesen la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nueva declaración.

18. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirán en co-participación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo a cuenta de la pensión que se les concede y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. Se le hace el presente señalamiento.

miento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de los años de servicios prestados por el mismo.

20. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por el Cuerpo a cuenta de la pensión que se le concede.

21. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acción de guerra, no comprendiéndole la Ley de 6 de noviembre último («Diario Oficial» número 264) y Decreto de 12 de diciembre siguiente, cuyos beneficios también solicita. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su segundo marido, que no le legó derecho a pensión.

22. Se les hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo, y pasando por entero esta pensión al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.

24. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

25. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante al pasar a situación de retirado forzoso por edad. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, confirmando la pensión provisional que le fué concedida por la Secretaría de Guerra en 18 de marzo de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado. Si la pensión que se le concede fuera inferior a la que viene percibiendo, la diferencia en menos se deducirá a partir del 22 de julio pasado, fecha de este acuerdo.

27. Comprendidas en el Reglamento que se cita en la relación y Ley que también se expresa, se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Marsal Uñat, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de octubre de 1899 y elevada a la actual cuantía en 10 de abril de 1933. Doña Antonia la percibirá íntegramente desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, hasta el 17 de julio de 1942, fecha de la publicación de la citada Ley. A partir de esta fecha la

percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento, y en tanto que esta pensión, sumada al sueldo que disfruten del Estado, no exceda de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurora Ruiz Ayllón, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 28 de noviembre de 1924. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, y en tanto que dicha pensión, sumada al sueldo que disfrute la interesada, no exceda de 10.000 pesetas anuales.

29. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en situación de retirado, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante; don Pedro cesará en el percibo de la misma el 10 de mayo de 1945, fecha en que cumple la mayoría de edad, o antes si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante, que sirve de regulador, rectificando la pensión que le fué concedida por Orden de 31 de agosto de 1942 («Diario Oficial» núm. 205). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y

deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, que queda anulado.

31. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo y quinientos que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 17 de septiembre de 1952, fecha en que cumple la mayoría de edad, o antes si perdiese la aptitud legal.

32. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo y quinientos que disfrutaba el causante a su fallecimiento, rectificando la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de octubre de 1942 («Diario Oficial» núm. 165) La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

33. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante, con la limitación establecida en la Ley que se cita en la relación. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima del 15 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 27 de agosto de 1952, fecha en que se cumple la pensión temporal que se le

concede, en armonía con los años de servicio del referido causante, o antes si perdiese la aptitud legal.

35. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima del 15 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma en 28 de octubre de 1956, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concede, en armonía con los de servicios del referido causante, o antes si perdiese la aptitud legal.

36. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, por mano de su tutor, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando don José en el percibo de la misma el 18 de diciembre de 1943, en que cumple su mayoría de edad, o antes si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales y mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. El varón cesará en el percibo de la misma el 23 de febrero de 1943, en que cumple la mayoría de edad, o antes si perdiese la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña María del Carmen Pérez Méndez-Núñez, a quien le fué concedida por Orden circular de 7 de

noviembre de 1939 («Diario Oficial» número 36). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y mientras esté sometida a tutela, por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, hasta el día 23 de noviembre de 1942 inclusive, y desde el 24 de dicho mes y año percibirá la de 9.000 pesetas, como comprendida en la Ley de 6 de noviembre de 1942, que también se cita en la relación.

39. Se le hace el presente señalamiento, mejorando la pensión que le fué concedida por Orden de 20 de diciembre de 1942 («Diario Oficial» número 16 de 1943), por haberse comprobado el mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años. La percibirá desde la fecha que se indica en la relación, en tanto el marido sufra la pena de privación de libertad y previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, debiendo hacerse la liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

40. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir de haberle sido concedida pensión durante la dominación marxista.

41. Comprendida en el Estatuto que se cita en la relación y Leyes que también se expresan, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de

libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el referido causante.

42. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 36 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 15 de enero de 1956, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concedió, en armonía con los servicios prestados por el re-

ferido causante, o antes si perdiese la aptitud legal.

Madrid, 11 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

*ORDEN de 9 de agosto de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Pedro Barranco Jiménez y otros.*

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio

de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Pedro Barranco Jiménez y termina con doña Blanca Nieves Fernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a vuestra presencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Pedro Barranco Jiménez D.ª Juana Ramos García	Padres	Flechas Negras	Alférez D. José Barranco Ramos
D. Venancio Pérez Pelomino D.ª Soledad Barquilla Fernández	Idem	Infantería 20	Alférez D. Tomás Pérez Barquilla
D. Luis Carballo Terrón D.ª Manuela Tamames Vicente	Idem	Infantería 26	Alférez capellán D. Manuel Carballo Tamames
D. Benigno Mayo Acebas D.ª María Requejo Seijas	Idem	Infantería 35	Alférez D. Lorenzo Mayo Requejo
D. Evaristo Pérez Moreno D.ª María Moro Romero	Idem	Infantería 31	Sargento D. Antonio Pérez Moro
D. Camilo López Pérez D.ª Felipa Uriarte Maestil	Idem	T. N. S. Estebaliz.	Sargento D. Cayo López Uriarte
D. Esteban Jiménez Elio D.ª Concepción Lacosta Villanueva	Idem	F. E. T. Caballería 6	Sargento D. Leoncio Jiménez Lacosta Soldado Patricio Jiménez Lacosta
D. Ignacio Martín Duarte D.ª Juliana Alonso Martín	Idem	Caballería	Sargento D. Estanislao Martín Alonso
D. Félix Ariza Ruiz D.ª Rosario Espinosa Maldonado	Idem	Infantería 7	Cabo Francisco Ariza Espinosa
D. Gñ Vicario Huidobro D.ª Juliana Huidobro Huidobro	Idem	Infantería 24	Cabo Rafael Vicario Huidobro
D. Gervasio Morientes Ramos D.ª Guillermina Carretero Mateo	Idem	Infantería 27	Cabo Ignacio Morientes Carretero
D. Mariano Losáñez Herranz D.ª Teodora de Miguel Herrero	Idem	Infantería 35	Cabo Rufino Losáñez de Miguel
D. Pedro Montejo Cortázar D.ª Andrea Pinedo Gómez	Idem	F. E. T. Alava	Cabo Jerónimo Montejo Pinedo
D. Juan Arnedo Pérez D.ª Leonor González Jiménez	Idem	F. E. T. Logroño	Cabo Andrés Arnedo González
D. Luis Hidalgo Castrillo D.ª María Antonia Fernández	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Antonio Hidalgo Fernández
D. Agustín Porto Lover D.ª Andrea Fernández Pérez	Idem	F. E. T. Orense	Cabo Felipe Porto Fernández
D. Rafael Garcerán Heredia D.ª Gertrudis García Bensar	Idem	Regulares 1	Cabo Bibiano Garcerán García
D. Antonio Cancho García D.ª Elvira Bravo Risco	Idem	Zapadores 7	Cabo Jacinto Cancho Bravo
D. Santiago Delgado Redondo D.ª Martina Delgado Sandón	Idem	Flechas Azules	Soldado Lorenzo Delgado Delgado
D. Anselmo Gil Pérez D.ª Saturnina Alegre Gutiérrez	Idem	Carros 2	Soldado Maximino Gil Alegre



UE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Cádiz .....	Jímena de la Fra.	Cádiz .....	
5.000,00						Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
5.000,00						Zamora .....	Gállegos del Río...	Zamora .....	
5.000,00						León .....	Fuente de Orbigo	León .....	
4.500,00						Huelva .....	Niebla .....	Huelva .....	
4.500,00						Alava .....	La Guardia .....	Alava .....	
4.500,00 795,50						Navarra .....	Santacara .....	Navarra .....	
4.500,00						Cáceres .....	Casares de las H.	Cáceres .....	
2.160,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Cádiz .....	Línea de la Conc.	Cádiz .....	
2.160,00	(1)					Burgos .....	Tubilla del Agua	Burgos .....	
2.160,00						Cáceres .....	Cilleros .....	Cáceres .....	
2.160,00						Segovia .....	Aldea Real .....	Segovia .....	
2.160,00						Alava .....	Rivabellosa .....	Alava .....	
2.160,00						Logroño .....	Autol .....	Logroño .....	
2.160,00						León .....	Estébanez .....	León .....	
2.160,00						Zamora .....	Fornillos .....	Zamora .....	
2.160,00						Cádiz .....	Tetuán .....	Marruecos .....	
2.160,00						Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
795,50						Idem .....	La Cumbre .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Cáceres .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Román Marcos Aguilar ..... D. <sup>a</sup> Valentina Matcos Carreta .....	Padres .....	Cazadores 2 .....	Soldado Félix Marcos Mateos .....
D. José Fernández Victor ..... D. <sup>a</sup> Damiana Gabino Cantero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Fernández Gabino .....
D. José Varela Carret ..... D. <sup>a</sup> Consuelo García Darán .....	Idem .....	Bón. Las Navas, 2 .....	Soldado José Varela García .....
D. José Cardoso Berrocal ..... D. <sup>a</sup> Felisa Morato Gómez .....	Idem .....	Cazadores 2 .....	Soldado Francisco Cardoso Morato .....
D. Alejo Antonio Esustasio ..... D. <sup>a</sup> Manuela Martín Rivero .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Victoriano Antonio Martín .....
D. Dionisio Luelmo Delgado ..... D. <sup>a</sup> María del C. Pérez Jambrina .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Luelmo Pérez .....
D. Melchor Gómez Alvarez ..... D. <sup>a</sup> Isabel Pérez Barranco .....	Idem .....	Melilla, 3 .....	Soldado Juan Gómez Pérez .....
D. Juan Cruz Zufiaur y Sáenz de Adana ..... D. <sup>a</sup> Salustiana Rozas y Garde .....	Idem .....	Montaña 5 .....	Soldado Felipe Zufiaur Rozas .....
D. Graclano Ibáñez de Opacua y Díaz de Junguitu ..... D. <sup>a</sup> Enegracia Sáez de Burgos y Díaz de Otazu .....	Idem .....	Bón. Flandes, 5 .....	Soldado Félix Ibáñez de Opacua y Sáez de Burgo .....
D. Antonio Pensado Traba ..... D. <sup>a</sup> María Traba .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Pensado Traba .....
D. Eduardo Arias Roldán ..... D. <sup>a</sup> María Roldán Martín .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Eduardo Arias Roldán .....
D. José García Fernández ..... D. <sup>a</sup> Natividad Torres Torres .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Antonio García Torres .....
D. José Jado Martín ..... D. <sup>a</sup> Elena Jiménez Rodríguez .....	Idem .....	Ceuta, 7 .....	Soldado Manuel Jado Jiménez .....
D. Gregorio Miguel Vicario ..... D. <sup>a</sup> Adela Araces Villaverde .....	Idem .....	Montaña 7 .....	Soldado Julián Miguel Araces .....
D. Manuel Prieto Gómez ..... D. <sup>a</sup> Josefa Alvarez Gal .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Francisco Prieto Alvarez .....
D. Pedro Alcuten Foj ..... D. <sup>a</sup> Isabel Martíñ Badules .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Antonio Alcuten Martíñ .....
D. Lisardo Ansia Ansia ..... D. <sup>a</sup> María Cebreiros Ansia .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Miguel Ansia Cebreiros .....
D. Jerónimo Burillo Alcaine ..... D. <sup>a</sup> Trinidad Inés Arnal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ovidio Burillo Inés .....
D. Juan Lastra Carnero ..... D. <sup>a</sup> Juliana Pérez Vicente .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Lastra Pérez .....
D. Luis Guerrero Castro ..... D. <sup>a</sup> María Roldán Rodríguez .....	Idem .....	Fusileros 21 .....	Soldado Diego Guerrero Roldán .....

Pésetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Cáceres	Cilleros	Cáceres	
795,50						Idem	Valencia de A.	Idem	
795,50						Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	
795,50						Cáceres	Pino de Val. de A.	Cáceres	
795,50						Zamora	Pereruela	Zamora	
795,50						Idem	Moraleja del Vino	Idem	
795,50						Huelva	Calañas	Huelva	
796,50						Alava	Salvatierra	Alava	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Alegria	Idem	
795,50						La Coruña	Carballo	La Coruña	
795,50						Málaga	Santillana Benbón.	Málaga	
795,50						Idem	Moclinejo	Idem	
796,50						Cáceres	Zorita	Cáceres	
795,50						Burgos	Zael	Burgos	
795,50						Orense	Prada	Orense	
795,50						Zaragoza	Daroca	Zaragoza	
795,50						Orense	Pereiro de Aguiar	Orense	
795,50						Teruel	Huesa del Común	Teruel	
795,50						Zamora	Pereruela	Zamora	
796,50						Cádiz	Vejer de la Fra.	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés de la Fuente Porres ..... D. <sup>a</sup> Severiana Peña Díez .....	Padres .....	Infantería 22 .....	Soldado Agustín de la Fuente Peña .....
D. Julián Fernández Fernández .... D. <sup>a</sup> Emilia Fernández Fernández ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Avelino Fernández Fernández .....
D. Valerio García Sanz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Perpetuo García Velasco .....
D. <sup>a</sup> Escolástica Velasco Santillán ....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santiago Melcón Fernández .....
D. Jesús Melcón Gascón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santiago Melcón Fernández .....
D. <sup>a</sup> Carmen Fernández Gutiérrez ....	Idem .....	Idem .....	Soldado Santiago Melcón Fernández .....
D. Emeterio Carretero Salas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lorenzo Carretero Salas .....
D. <sup>a</sup> Guillermina Salas Herrera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lorenzo Carretero Salas .....
D. Francisco Macías Fernández .... D. <sup>a</sup> Antonina Villar Martínez .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Francisco Macías Villar .....
D. Carlos Osés Iturbide .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Heliodoro Osés Ruiz .....
D. <sup>a</sup> Bonifacia Ruiz San Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Heliodoro Osés Ruiz .....
D. Gregorio González Manjón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julián González Rad .....
D. <sup>a</sup> Felipa Rad González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Julián González Rad .....
D. José Ramón Freire Rodríguez ... D. <sup>a</sup> Carmen Molares Domínguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Freire Molares .....
D. Manuel Freiria Posada .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Freiria Posada .....
D. <sup>a</sup> Luz Posada Méndez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Freiria Posada .....
D. Arcadio López de Aguirre .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Eusebio Felipe López Crespo .....
D. <sup>a</sup> Valentina Crespo Corres .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Eusebio Felipe López Crespo .....
D. Luciano Fernández Barrio .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eugenio Fernández Alvarez .....
D. <sup>a</sup> Carmen Alvarez Lameiro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eugenio Fernández Alvarez .....
D. Leandro Martín Sánchez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Felicísimo Martín González .....
D. <sup>a</sup> Baltasara González Santos .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Felicísimo Martín González .....
D. Andrés González Ferrero .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Benjamín González Prada .....
D. <sup>a</sup> María Prada Bueno .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Benjamín González Prada .....
D. Macario Lázaro Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Lázaro López .....
D. <sup>a</sup> Rosa López Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Lázaro López .....
D. Enrique Pérez Cabezas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eleuterio Pérez Barcenilla .....
D. <sup>a</sup> Felisa Barcenilla González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eleuterio Pérez Barcenilla .....
D. Saturnino García Barrios .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Vicente García Ortiz .....
D. <sup>a</sup> Pilar Ortiz Pelayo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Vicente García Ortiz .....
D. Miguel Diéguez Posada .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Clementino Diéguez Posada .....
D. <sup>a</sup> Herminia Posada Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Clementino Diéguez Posada .....
D. Pedro Díaz García .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado José Díaz Pablo .....
D. <sup>a</sup> Dolores Pablo Bol .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado José Díaz Pablo .....
D. Alfonso Leandro Cieza .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Leandro Pedro .....
D. <sup>a</sup> Andrea Pedro Guerrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Leandro Pedro .....
D. Benito Julián Montero .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Francisco Julián Monroy .....
D. <sup>a</sup> Cristina Monroy Valiente .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Francisco Julián Monroy .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Burgos .....	Villavedón .....	Burgos .....	
795,50						Idem .....	Castrillo de Bezana	Idem .....	
795,50						Idem .....	Torresandino .....	Idem .....	
795,50						León .....	León .....	León .....	
795,50						Burgos .....	Castrillo de la R.	Burgos .....	
795,50						León .....	Alija de los Mnes.	León .....	
795,50						Navarra .....	Puente la Reina ...	Navarra .....	
795,50						Burgos .....	Sargentos de Lora	Burgos .....	
795,50						Pontevedra .....	Vigo .....	Pontevedra ..	
795,50						Vigo .....	Lavadores .....	Idem .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» n.º 264).	24	noviembre	1942	Alava .....	Barriobusto .....	Alava .....	3
795,50						Orense .....	Prado .....	Orense .....	
795,50						Salamanca .....	Boada .....	Salamanca ..	
795,50						Zamora .....	Carbajales de Alba	Zamora .....	
795,50						Cáceres .....	Montánchez .....	Cáceres .....	
795,50						Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid ..	
795,50						Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	
795,50						León .....	Quintana del M.	León .....	
795,50						Cáceres .....	Madroñera .....	Cáceres .....	
795,50						Idem .....	Logrosán .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Acebuche .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Pena Castro ..... D. <sup>a</sup> Pilar Recarey Fernández .....	Padres' .....	Infantería 29 .....	Soldado José Pena Recarey .....
D. José Estévez Pérez ..... D. <sup>a</sup> María Josefa Janeiro Dozal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Estévez Janeiro .....
D. Florencio Otero Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Modesta Fernández Caamaño .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Otero Fernández .....
D. Ricardo Fernández Pérez ..... D. <sup>a</sup> Manuela Fernández González .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Antonio Fernández Fernández .....
D. Hermenegildo Esteban Villasante ..... D. <sup>a</sup> Ramona Iglesias Santos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Isaac Esteban Iglesias .....
D. Bienvenido Castro Rubinos ..... D. <sup>a</sup> Purificación Alvarellos Hortas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Anselmo Castro Alvarellos .....
D. Francisco Ferrero Merillas ..... D. <sup>a</sup> Felicidad Peral Ferrero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eugenio Ferrero Peral .....
D. Santiago Mondaña Otero ..... D. <sup>a</sup> Elvira Alonso Flórez .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Evaristo Mondaña Alonso .....
D. Amancio Lorenzo Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Josefina Iglesias Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Lorenzo Iglesias .....
D. Pedro Muñoz Mateos ..... D. <sup>a</sup> Dolores Tamayo Mena .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado José Muñoz Tamayo .....
D. Salvador Larred Grao ..... D. <sup>a</sup> Manuela Moreno Lario .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Rogelio Larred Moreno .....
D. David Quintana Jubi ..... D. <sup>a</sup> Catalina Batalla Poch .....	Idem .....	F. E. T. T.º Monserrat .....	Falangista Miguel Quintana Batalla .....
D. Victorino Arberas Uriarte ..... D. <sup>a</sup> Rafaela Martínez Quintana .....	Idem .....	F. E. T. T.º Virgen Blanca .....	Falangista Martín Arberas Martínez .....
D. José Gastón Maestu ..... D. <sup>a</sup> Fabiana Fernández Maestu .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Falangista Jacinto Gastón Fernández .....
D. Galo González de Zárate Ruiz Arcaute ..... D. <sup>a</sup> Manuela Ibañez Isas-Isasmendi .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Félix González de Zárate Ibañez .....
D. Vicente González Fernández ..... D. <sup>a</sup> Herminia Iglesia Suárez .....	Idem .....	F. E. T. .....	Falangista Máximo González Iglesias .....
D. Florencio Fernández Salcedo ..... D. <sup>a</sup> Margarita Rodríguez Marquina .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Felipe Fernández Rodríguez .....
D. Vicente González Alonso ..... D. <sup>a</sup> Pascuala Serna González .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Víctor Fernández Serna .....
D. José Querol Beltrán ..... D. <sup>a</sup> Leocadia Anglés Borrás .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Olegario Querol Anglés .....
D. Deogracias García Cuñado ..... D. <sup>a</sup> Benjita Serrano García .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Teófilo García Serrano .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						La Coruña .....	Carballo .....	La Coruña ..	
795,50						Orense .....	Borrán .....	Orense .....	
795,50						Idem .....	Paradela de Raidín	Idem .....	
795,50						Idem .....	Ocella Gomesende	Idem .....	
795,50						Zamora .....	El Perdigón .....	Zamora .....	
795,50						Lugo .....	Robra-Otero Rey	Lugo .....	
795,50						Zamora .....	Coomonte .....	Zamora .....	
795,50						León .....	Luyego de Sorhoza	León .....	
795,50						Orense .....	Cortegada .....	Orense .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Cádiz .....	Jerez de la Fra.	Cádiz .....	
795,50						Teruel .....	Torrijo del Campo	Teruel .....	3
795,50						Gerona .....	La Escala .....	Gerona .....	
795,50						Alava .....	Abecia .....	Alava .....	
795,50						Idem .....	Oyón .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Vitoria .....	Idem .....	
795,50						Oviedo .....	Folgueras de C.	Asturias .....	
795,50						Burgos .....	Escobados de A.	Burgos .....	
795,50						Idem .....	La Nuez .....	Idem .....	
795,50						Castellón .....	Calig .....	Castellón ...	
795,50						Burgos .....	Aranda de Duero	Burgos .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Enrique Benedicte Camarero ... D. <sup>a</sup> María García Rodrigo .....	Padres .....	F. E. T. Burgos ..	Falangista Vicente Benedicte García .....
D. Calixto Estalayo Villaverde ..... D. <sup>a</sup> Fidela Basurto Ortega .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Agapito Estalayo Basurto .....
D. Juan Callejo Herrero .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Paulino Callejo García .....
D. <sup>a</sup> Epifania García Balleteros .....	Idem .....	F. E. T. Castilla..	Falangista Angel Navarro Hornigos .....
D. Antonio Navarro Ahijado .....	Idem .....	F. E. T. Coruña...	Falangista Manuel Vázquez Vázquez .....
D. <sup>a</sup> Lucía Hormigos Villarreal .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Armas González .....
D. José Vázquez Alonso .....	Idem .....	F. E. T. Huelva...	Falangista Lorenzo Lobo Alfonso .....
D. <sup>a</sup> Margarita Vázquez Álvarez .....	Idem .....	F. E. T. León ....	Falangista Manuel Llamazares González .....
D. Maximino Armas García .....	Idem .....	F. E. T. Logroño..	Falangista Justiniano Pinedo Gómez .....
D. <sup>a</sup> Concepción González Rodríguez..	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Pedro Ortiz Osorio .....
D. José Lobo Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra..	Falangista Santiago Setuain Burnaga .....
D. <sup>a</sup> Balbina Alfonso Charneco .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Ricardo Irisarri Larrayoz .....
D. José Llamazares Posada .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Manuel Tirado Barrera .....
D. <sup>a</sup> Teresa González Conde .....	Idem .....	F. E. T. Teruel..	Falangista Francisco López Tomás .....
D. Policarpo Pinedo Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Atijano Plumed Calvo .....
D. <sup>a</sup> Aquilina Gómez Pinedo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Santiago Latorre Yuste .....
D. Pedro Ortiz Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Zamora..	Falangista Constantino González Pérez .....
D. <sup>a</sup> Ana Osorio Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Victoriano Yanguas García .....
D. Angel Setuain Goya .....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Ricardo Fuentes Monedero .....
D. <sup>a</sup> Estefanía Burnaga Torrano .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Vicente Macías Lobato .....
D. Fernando Irisarri Santamaría ...	Idem .....	Idem .....	Legionario Santiago Montero Castaño .....
D. <sup>a</sup> Anacleto Larrayoz Casen .....	Idem .....		
D. Manuel Tirado Camacho .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Asunción Barrera Pueyo .....	Idem .....		
D. Atanasio López Francisco .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Ignacia Tomás Gil .....	Idem .....		
D. Jesús Plumed Lázaro .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Rosinda Calvo Albuera .....	Idem .....		
D. Santiago Latorre Boira .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Dolores Yuste Fernández .....	Idem .....		
D. Bernardo González Herreras ...	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Eufrasia Pérez Calderón .....	Idem .....		
D. Angel Yanguas Benito .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> María Dionisia García Alfaro ...	Idem .....		
D. Isaac Fuentes Hierro .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Felisa Monedero Mínguez .....	Idem .....		
D. Bernardino Macías Rodríguez ...	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Claudina Lobato Torrado .....	Idem .....		
D. Félix Montero Miranda .....	Idem .....		
D. <sup>a</sup> Juana Castaño Tejedor .....	Idem .....		



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Burgos .....	Berlanga de Roa..	Burgos .....	
795,50						Idem .....	Iglesias .....	Idem .....	
795,50						Segovia .....	Zarzuela del Pinar.	Segovia .....	
795,50						Toledo .....	Carpio de Tajo ...	Toledo .....	
795,50						Orense .....	Chaus de Poulo ...	Orense .....	
795,50						Lugo .....	Monterroso .....	Lugo .....	
795,50						Huelva .....	Nerva .....	Huelva .....	
795,50						León .....	Villoria de Orbigo.	León .....	
795,50						Logroño .....	Anguciana .....	Logroño .....	
795,50						Málaga .....	Marbella .....	Málaga .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Navarra .....	Iturgoyen .....	Navarra .....	
795,50						Idem .....	Tafalla .....	Idem .....	
795,50						Sevilla .....	Cantillana .....	Sevilla .....	
795,50						Teruel .....	Calamocha .....	Teruel .....	
795,50						Idem .....	M. del Campo ...	Idem .....	
795,50						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
795,50						Zamora .....	C. de Campos ...	Zamora .....	
795,50						Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
795,50						Burgos .....	Cañizar de Amaya.	Burgos .....	
2.178,00						Orense .....	La Vega .....	Orense .....	
2.178,00						Cáceres .....	Robledillo de Vera.	Cáceres .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Martínez Pérez ..... D. <sup>a</sup> Leónides García Valera .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Sigerico Martínez García .....
D. Blas García Sánchez ..... D. <sup>a</sup> María Reyes Martín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Tomás García Reyes .....
D. Manuel Arán Couto ..... D. <sup>a</sup> Generosa Couto Millán .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Avelino Arán Couto .....
D. Manuel Padín Acha ..... D. <sup>a</sup> Carmen Padín Domínguez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Ricardo Padín Padín .....
D. Bernardo Ferrero Bianco ..... D. <sup>a</sup> María Rodríguez Gago .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Ferrero Rodríguez .....
D. Segundo Martínez Manzano ..... D. <sup>a</sup> Ana Corrales Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Fernando Martínez Corrales .....
D. Evelio Barbadillo González ..... D. <sup>a</sup> Martina González del Pozo .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Luis Barbadillo González .....
D. Casiano Pérez Seoane ..... D. <sup>a</sup> Antonia Carracedo Méndez .....	Idem .....	Cazadores 6 .....	Soldado Santos Pérez Carracedo .....
D. Camilo Pueyo Piquer ..... D. <sup>a</sup> María Bañolas Pueyo .....	Idem .....	Artillería ligera .....	Soldado José Pueyo Bañolas .....
D. Juan Cañellas Basch ..... D. <sup>a</sup> Antonia Rigo Bahesa .....	Idem .....	Art. Mallorca .....	Soldado Rafael Cañellas Rigo .....
D. Toribio Miguel Benito ..... D. <sup>a</sup> Laureana Reoyo Delgado .....	Idem .....	Zapadores 5 .....	Soldado Cándido Miguel Reoyo .....
D. Jacinto Carcedo Barrio ..... D. <sup>a</sup> Benita Cereceda Parres .....	Idem .....	Zapadores 6 .....	Soldado Exiquio Carcedo Careceda .....
D. Manuel Hernández Naranjo ..... D. <sup>a</sup> María Dolores Marrero Marrero .....	Idem .....	Zap. Marruecos .....	Soldado Manuel Hernández Marrero .....
D. Federico Ochoa Bravo ..... D. <sup>a</sup> Cándida Arrastía Martínez .....	Idem .....	Intendencia .....	Soldado Santiago Ochoa Arrastía .....
D. Resilituto García García ..... D. <sup>a</sup> Agustina Barriuso Pérez .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Soldado Mauro García Barriuso .....
D. José Acedo del Olmo Danino ..... D. <sup>a</sup> Ana Liñán Domínguez .....	Idem .....	Inf. de Marina .....	Soldado Alfredo Acedo del Olmo Liñán .....
D. José Tenorio Martín ..... D. <sup>a</sup> Josefa Vázquez López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Tenorio Vázquez .....
D. Guillermo Benigno Barro ..... D. <sup>a</sup> Milagros Franco García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Benigno Franco .....
D. José Rodríguez Sabien ..... D. <sup>a</sup> Manuela García Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Rodríguez García .....
D. Juan Ruiz Castro ..... D. <sup>a</sup> Eugenia García Lozano .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Pablo Ruiz García .....
D. Andrés López Blanco ..... D. Constantino Pérez García .....	Padre .....	Legión .....	Sargento Manuel López Lata .....
D. Agustín Martín López .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Cabo Ulpiano Pérez Blas .....
	Idem .....	Infantería 26 .....	Cabo Eloy Martín Vallecillo .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00						Zamora .....	M. d. Castroponce	Zamora .....	
2.178,00						Málaga .....	Alora .....	Málaga .....	
2.178,00						La Coruña .....	Santiago .....	La Coruña...	
795,50						Pontevedra .....	Calceiro .....	Pontevedra .....	
2.178,00						Zamora .....	Gallegos del C.....	Zamora .....	
2.178,00						Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
1.902,00						Burgos .....	Tordueles .....	Burgos .....	
1.565,00						Orense .....	La Vega .....	Orense .....	
795,50						Teruel .....	Valdealgofa .....	Teruel .....	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	14	noviembre	1942	Baleares .....	Portol .....	Baleares .....	
795,50	(1)					Burgos .....	Cayuela .....	Burgos .....	3
795,50						Idem .....	Villaviezo .....	Idem .....	
795,50						Las Palmas .....	Las Palmas .....	Las Palmas .....	
795,50						Navarra .....	Lodosa .....	Navarra .....	
795,50						Burgos .....	Humada .....	Burgos .....	
1.432,00						Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
1.432,00						Huelva .....	Tharsis .....	Huelva .....	
1.432,00						Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
1.432,00						La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña...	
3.465,00						Burgos .....	Santovenia de Oca	Burgos .....	
4.500,00						La Coruña .....	Barcoy-Mesia .....	La Coruña...	
2.160,00						León .....	S. F. Lavanderas	León .....	
2.160,00						Zamora .....	Zabora .....	Zamora .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencen los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Manzano Esteban .....	Padres .....	Infantería 26 .....	Cabo Teófilo Manzano Galán .....
D. <sup>a</sup> María Galán Hernández .....	.....	.....	.....
D. Angel Fernández García .....	Padre .....	Infantería 24 .....	Soldado Urbano Fernández Ruiz .....
D. Julián de Felipe Almeida .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Cirilo de Felipe Martín .....
D. Vicente Ozón .....	Padres .....	Infantería 29 .....	Soldado Serafin Ozón Ozón .....
D. <sup>a</sup> María Ozón González .....	.....	.....	.....
D. Antonio Yáñez Nieto .....	Padre .....	Infantería 30 .....	Soldado Emilio Yáñez Rivero .....
D. Leopoldo Molina Molina .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Molina Heredia .....
D. Manuel López Rubio .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gincés López López .....
D. Alejandro Mancha Centeno .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Aniano Mancha Alonso .....
D. Juan Lago Parga .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alfonso Lago Castro .....
D. Luis Quintana Angulo .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Paulino Quintana Orive .....
D. Juan Domingo Lago Romero .....	Idem .....	F. E. T. Coruña .....	Falangista José Lago Otero .....
D. Maximino Velloso Ramírez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Cándido Veñoso Díez .....
D. Antonio Alvarez Rodríguez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Gerardo Alvarez Gómez .....
D. José Zugazua Querejazu .....	Idem .....	Caballería 16 .....	Soldado Jacinto Zugazua Eguino .....
D. Cecilio Cancho López .....	Idem .....	Artillería 13 .....	Soldado Eugenio Cancho Sánchez .....
D. José Antonio Pérez .....	Idem .....	Educando banda .....	Soldado Manuel Pérez Ramírez .....
D. <sup>a</sup> María Roig Tur .....	Madre .....	Infantería .....	Alférez D. Juan Planells Roig .....
D. <sup>a</sup> María Fernández Castro .....	Idem .....	Artillería .....	Sargento D. Baldomero Rodríguez Fernández .....
D. <sup>a</sup> Florencia Rodríguez Vela .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Miguel Magaña Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Petra García Cuñado .....	Idem .....	Las Navas, 2 .....	Soldado Benjamin Bueno García .....
D. <sup>a</sup> Mariana Gómez Infante .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Hidalgo Gómez .....
D. <sup>a</sup> Juana Fernández Olmos .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Vicente Jara Fernández .....
D. <sup>a</sup> Justa Bolívar Expósito .....	Idem .....	Montaña 5 .....	Soldado Indalecio Isasi Bolívar .....
D. <sup>a</sup> Josefa Corral Quirós .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Francisco Moreno Corral .....
D. <sup>a</sup> Adosinda Feijoo Gómez .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Edelmiro Ferreiro Feijoo .....
D. <sup>a</sup> Ana López España .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Francisco Valenzuela López .....
D. <sup>a</sup> Josefa Leal Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Ariza Leal .....
D. <sup>a</sup> Valeriana Flores Chamorro .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Soldado Arturo Duque Flores .....
D. <sup>a</sup> Divina Puertas Moreno .....	Idem .....	Montaña 8 .....	Soldado Restituto Pérez Puertas .....
D. <sup>a</sup> Manuela Prieto Moral .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Silvano López Prieto .....
D. <sup>a</sup> Juana García Gallo .....	Idem .....	Montaña 17 .....	Soldado Erico Basurto García .....
D. <sup>a</sup> Dámasa Ortiz de Pinedo y Orive .....	Idem .....	Montaña 18 .....	Soldado Amador Ortiz de Pinedo y Ortiz de Pi- nedo .....
D. <sup>a</sup> Regina Plaza Alonso .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Santiago Pastor Plaza .....
D. <sup>a</sup> Manuela García Pasaña .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Santiago Domínguez García .....
D. <sup>a</sup> Cándida García Marqués .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Marino Feo García .....
D. <sup>a</sup> Micaela González Osorio .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Román González González .....
D. <sup>a</sup> Juana González Fernández .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Indalecio García González .....
D. <sup>a</sup> Rosa Otero Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Iglesias Otero .....
D. <sup>a</sup> Isolina Pérez Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Sabino Méndez Pérez .....
D. <sup>a</sup> Isabel Aller Arés .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado José Escudero Aller .....
D. <sup>a</sup> Perpetua Vidal Gil .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Basilio Gómez Vidal .....
D. <sup>a</sup> Manuela González Prieto .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Ferreiro González .....
D. <sup>a</sup> Ramona Gil Ramos .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Manuel Gil Ramos .....
D. <sup>a</sup> Generosa Sabuz González .....	Idem .....	Zap. Marruecos .....	Soldado Antonio Otero Sabuz .....
D. <sup>a</sup> Benita Alvarez Moirón .....	Idem .....	F. E. T. Galicia .....	Falangista Víctor Alvarez Moirón .....
D. <sup>a</sup> Carmen Rico Valdivieso .....	Idem .....	F. E. T. Marruecos .....	Falangista Luis de las Peñas Rico .....
D. <sup>a</sup> Saturnina Hermoso Campos .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Jesús Alegria Hermoso .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Ramos Díaz .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla .....	Falangista Manuel Hidalgo Ramos .....
D. <sup>a</sup> Enriqueta Pérez Ramos .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Julio Hernández Pérez .....
D. <sup>a</sup> Ramona Carrasco Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Constantino Fernández Carrasco .....
D. <sup>a</sup> María Fernández Bolaños .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Miguel Muñoz Fernández .....
D. <sup>a</sup> María Díaz Frías .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Francisco José Martín Díaz .....
D. <sup>a</sup> Esperanza Noguero Rodríguez .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Antonio Pérez Noguero .....
D. <sup>a</sup> Martina Madarieta Idowaga .....	Idem .....	Artillería 11 .....	Soldado Vicente Mendieta Madarieta .....
D. <sup>a</sup> Carmen Martínez Esperón .....	Idem .....	Sanidad 8 .....	Soldado José Alvarez Martínez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empazar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Zamora .....	Peñasende .....	Zamora .....	
795,50						Alava .....	Oyón .....	Alava .....	
795,50						Cáceres .....	Viandar de la Vera .....	Cáceres .....	
795,50						La Coruña .....	Salgueiros .....	La Coruña .....	
795,50						Orense .....	Orille .....	Orense .....	
795,50						Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
795,50						Lugo .....	Láncara .....	Lugo .....	
795,50						León .....	Villafer .....	León .....	
795,50						La Coruña .....	Sobrado .....	La Coruña .....	
795,50						Alava .....	Valdegovia .....	Alava .....	
795,50						La Coruña .....	Beitó .....	La Coruña .....	
795,50						Navarra .....	Berbinzana .....	Navarra .....	
2.178,00						Orense .....	Peiró de Aguilar .....	Orense .....	
795,50						Alava .....	Gomecha .....	Alava .....	
795,50						Cáceres .....	Escorial .....	Cáceres .....	
1.432,00						Cádiz .....	Jerez de la F. ....	Cádiz .....	
5.000,00						Baleares .....	Ibiza .....	Baleares .....	
4.500,00						Cádiz .....	Jerez de la F. ....	Cádiz .....	
795,50						Zaragoza .....	Pozuel de Ariza .....	Zaragoza .....	
795,50						Burgos .....	C. de S. Clemente .....	Burgos .....	
795,50						Huelva .....	Calabañas .....	Huelva .....	
795,50						Cáceres .....	Valdehuentos .....	Cáceres .....	
795,50						Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
795,50						Málaga .....	Tobas .....	Málaga .....	
795,50						Orense .....	Sabariz .....	Orense .....	
795,50						Málaga .....	Marbella .....	Málaga .....	
795,50						Cádiz .....	Conil .....	Cádiz .....	
795,50						Cáceres .....	Tajada de Tiétar .....	Cáceres .....	
795,50						Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
795,50						León .....	Corrales .....	León .....	
795,50						Burgos .....	B. de Herreros .....	Burgos .....	
795,50						Alava .....	Fontecha .....	Alava .....	
795,50						Burgos .....	Peñaranda Duero .....	Burgos .....	
795,50						León .....	Castilfabé .....	León .....	
795,50						Zamora .....	Villanueva de P. ....	Zamora .....	
795,50						Málaga .....	Marbella .....	Málaga .....	
795,50						León .....	Cuadros .....	León .....	
795,50						Orense .....	Cea .....	Orense .....	
795,50						Idem .....	Gomesende .....	Idem .....	
795,50						León .....	Toral de los Vados .....	León .....	
795,50						Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....	
795,50						Orense .....	Villarino .....	Orense .....	
795,50						Idem .....	Beariz .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Barbadanes .....	Idem .....	
795,50						Lugo .....	Riotorto .....	Lugo .....	
795,50						Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
795,50						Navarra .....	Leocosa .....	Navarra .....	
795,50						Málaga .....	Cártama .....	Málaga .....	
2.178,00						Cáceres .....	Pedroso de Acín .....	Cáceres .....	
2.178,00						Idem .....	Elias .....	Idem .....	
2.178,00						Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
1.565,00						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
1.565,00						Orense .....	Orense .....	Orense .....	
795,50						Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
725,50						Pontevedra .....	Pontevedra .....	Pontevedra .....	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

24 noviembre 1942

(1)

8

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Constantina Martínez Vieta	Madre	Marina	Soldado Constantino Romay Martínez
D. <sup>a</sup> Manuela Collantes Domínguez	Idem	Idem	Soldado José M. Domínguez Collantes
D. <sup>a</sup> Ana Otero Mendez	Idem	Idem	Soldado Ramón Arias Otero
D. <sup>a</sup> Concepción de Cubas Muñoz	Viuda	Int. Armada	Teniente coronel D. Federico Vidal Doggio
D. <sup>a</sup> María del Pilar Pazos Pan	Idem	Infantería	Alférez D. Felipe Mata Bascoy
D. <sup>a</sup> Josefa Santiago González	Idem	Armada	Segundo maquinista D. Francisco Gonzalez Ortega
D. <sup>a</sup> Teófila Fernández Manzano	Idem	Infantería 26	Cabo Pedro Prieto Aparicio
D. <sup>a</sup> Erundina Bouzán Caramés	Idem	Infantería 29	Cabo Isaac Fortes Carames
D. <sup>a</sup> Ana Omedo Jiménez	Idem	Flandes, 5	Soldado Juan Luque Pinazo
D. <sup>a</sup> Adelaida Pombar Rodríguez	Idem	Cazadores 7	Soldado Francisco Rodríguez Fernández
D. <sup>a</sup> Julia Fuente Obrías	Idem	Infantería 22	Soldado Eugenio Ramos Arranz
D. <sup>a</sup> Dolores Trescents Ribó	Idem	Infantería 23	Soldado Miguel Cases Ortiz
D. <sup>a</sup> Encarnación Ruiz López	Idem	Infantería 24	Soldado Miguel Labrita López
D. <sup>a</sup> Celestina Cordovés García	Idem	Infantería 25	Soldado Saturnino García Martín
D. <sup>a</sup> Felisa Parriáñez Amores	Idem	Infantería 27	Soldado Felipe Arias Iglesias
D. <sup>a</sup> Melchora Fernández Pérez	Idem	Infantería 28	Soldado Roque Fidel Rodríguez Pérez
D. <sup>a</sup> Margarita Barroso Alfonso	Idem	Idem	Soldado Francisco García Fernández
D. <sup>a</sup> Carmen Caneda Díaz	Idem	Idem	Soldado Vicente Mourinho Barreiro
D. <sup>a</sup> Teresa Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado Gregorio Rodríguez del Río
D. <sup>a</sup> Ramona Rodríguez Rodríguez	Idem	Infantería 29	Soldado Tomás Fernández Alavrez
D. <sup>a</sup> Esperanza Rodríguez Varela	Idem	Infantería 30	Soldado Daniel Sobrado Lorenzo
D. <sup>a</sup> María Sabio Doldán	Idem	Infantería 35	Soldado Miguel García Núñez
D. <sup>a</sup> Carmen Barrera Queimaliños	Idem	Idem	Soldado Victor Leres López
D. <sup>a</sup> Eloísa Plumed Calvo	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Joaquín Marcos Salve
D. <sup>a</sup> Virginia Hernández Alegre	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Marcelino Paz Trancón
D. <sup>a</sup> Francisca Martínez Fuertes	Idem	F. E. T. León	Falangista Francisco Fernández Carbajo
D. <sup>a</sup> Manuela Rodríguez Iglesias	Idem	F. E. T. Orense	Falangista Manuel Iglesias Pombar
D. <sup>a</sup> Antonia Varo Domínguez	Idem	F. E. T. Pamplona	Falangista Antonio Domínguez Pastor
D. <sup>a</sup> Avelina Guillén Sancho	Idem	F. E. T.	Falangista Manuel García Guillén
D. <sup>a</sup> Caya Pérez Novella	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Evaristo Minguijón Polo
D. <sup>a</sup> Felicitana Escriche Torres	Idem	Idem	Falangista Anacleto Conejos Conejos
D. <sup>a</sup> Fausta Soler de la Torre	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Vicente Bielsa Fabre
D. <sup>a</sup> Encarnación Bes Abenia	Idem	Idem	Falangista Luis Dobato Galán
D. <sup>a</sup> Clemencia Barrios Santiago	Idem	Legión	Legionario Severino Gil Prieto
D. <sup>a</sup> Angela Fernández Fernández	Idem	Idem	Legionario Jacinto Yáñez Benevide
D. <sup>a</sup> Manuela Flores Sánchez	Idem	Idem	Legionario Justo Bellanco Payo
D. <sup>a</sup> Eduvigis Calvo Pérez	Idem	Caballería 2	Soldado Pedro Antón Espada
D. <sup>a</sup> Carmen Galbán Porto	Idem	Artillería 15	Soldado Antonio Fernández Fernández
D. Manuel Piñeiro Traseira	Huérfanos	Infantería 24	Soldado Antonio Piñeiro Fernández
D. Milagros Piñeiro Traseira			
D. <sup>a</sup> María de los Angeles Mayans Planells	Viuda	Infantería	Teniente D. Juan Riera Ferrer
D. <sup>a</sup> María Africa Valencia Fernández			
D. José Domingo Valencia Fernández			
D. Eugenio Alberto Valencia Fernández	Huérfanos	C. A. S. E.	Auxiliar de tercera D. Germán Valencia López
D. <sup>a</sup> Inés Gómez Montero	Viuda	Guardia Civil	Cabo Vicente Ribera Calleja
D. <sup>a</sup> María de los Angeles Mari Cardona	Idem	Carabineros	Corneta Sergio Castañeda Adeva
D. <sup>a</sup> Vicenta Muñoz Blázquez	Idem	Guardia Civil	Guardia Felipe Hernández Díaz
D. <sup>a</sup> Basilia Recio Fernández	Madre	Idem	Guardia Diego Expósito Recio
D. <sup>a</sup> Catalina de la Horra del Val	Viuda	Idem	Guardia Valerio Gómez Santaolalla
D. <sup>a</sup> Blanca Nieves Fernández Fernández	Idem	Idem	Guardia Hilario Trache Porro

Misión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.432,00						Pontevedra .....	Marín .....	Pontevedra .....	
1.432,00						Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	
1.432,00						Lugo .....	Foz .....	Lugo .....	
13.000,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
5.000,00						La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
5.000,00						Pontevedra .....	Marín .....	Pontevedra .....	
2.160,00						Zamora .....	C. de Campos .....	Zamora .....	
2.160,00						Pontevedra .....	Cotovad .....	Pontevedra .....	
795,50						Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
795,50						Orense .....	San Esteban .....	Orense .....	
795,50						Burgos .....	M. de Castrejón .....	Burgos .....	
795,50						Lérida .....	Pallargas .....	Lérida .....	
795,50						Jaén .....	Linares .....	Jaén .....	
795,50						Cáceres .....	Valverde Vera .....	Cáceres .....	
795,50						Idem .....	Ceclavin .....	Idem .....	
795,50						León .....	Algadefe de la V. .....	León .....	
795,50						Cáceres .....	Malpartida .....	Cáceres .....	
795,50						Pontevedra .....	Grove .....	Pontevedra .....	
795,50						Zamora .....	Riofrío de Aliste .....	Zamora .....	
795,50						Orense .....	Puebla de Trives .....	Orense .....	
795,50						Idem .....	Moiro Carballada .....	Idem .....	
795,50						La Coruña .....	Culleredo .....	La Coruña .....	
795,50						Pontevedra .....	Redondela .....	Pontevedra .....	
795,50						Teruel .....	Monreal del C. .....	Teruel .....	
795,50						Cáceres .....	A. de la Vera .....	Cáceres .....	
795,50						León .....	Villoria de Orbigo .....	León .....	
795,50						Orense .....	San Esteban .....	Orense .....	
795,50						Cádiz .....	Barbate .....	Cádiz .....	
795,50						Teruel .....	Huesa del Común .....	Teruel .....	
795,50						Idem .....	Alfambra .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Forniche Bajo .....	Idem .....	
795,50						Zaragoza .....	Utebo .....	Zaragoza .....	
795,50						Idem .....	Quinto .....	Idem .....	
2.178,00						Zamora .....	V. de Lambriana .....	Zamora .....	
2.178,00						Idem .....	Brime de Uroz .....	Idem .....	
2.178,00						Cáceres .....	Elias .....	Cáceres .....	
795,50						Idem .....	Mirable .....	Idem .....	
795,50						Pontevedra .....	Villagarcía .....	Pontevedra .....	
795,50						Lugo .....	San Andrés de C. .....	Lugo .....	
7.500,00						Baleares .....	Ibiza .....	Baleares .....	
6.500,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
3.830,00						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
3.565,00						Baleares .....	Ibiza .....	Baleares .....	
3.565,00						Albacete .....	Albacete .....	Albacete .....	
3.565,00						Cáceres .....	Alcuéscar .....	Cáceres .....	
3.565,00						Burgos .....	Fuentecén .....	Burgos .....	
3.465,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» núm. 160).

Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» número 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» número 255), y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).

(1)

24 noviembre 1942

3

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que correspondía el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 14 de noviembre de 1942, día de la publi-

cación de la Ley de 6 del mismo mes; y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes; y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda nulo.

Madrid, 9 de agosto de 1943. — El General Secretario, P. S., José Clemente.

## MINISTERIO DE MARINA

### Oposiciones

ORDEN de 16 de septiembre de 1943 por la que se admite a examen de ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 21 de junio de 1943 («D. O.» núm. 138), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio:

Como resultado de la clasificación de instancias para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intendencia de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 21 de junio de 1943 («D. O.» núm. 138), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio:

1. D. Antonio Varela Cheda.—Documentación incompleta.
2. D. Felipe Gutiérrez Pérez.—Documentación incompleta.
3. D. Juan Bernabéu Domenech.
4. D. José Antonio Campoy Fernández.—Documentación incompleta.
5. D. Leopoldo Bianco Traba.
6. D. Angel Rocelló Martí.—Documentación incompleta.
7. D. Ramón Prado Nogueira.
8. D. Antonio González Sáez.
9. D. José María Barón González-Tablas.
10. D. Antonio Monroy Alvarez.
11. D. Javier Aguirre de Cárcer López de Sagredo.
12. D. José Manuel Freire Conde.
13. D. Juan García Roca.
14. D. Fernando Suanzes Suanzes.
15. D. Angel Balmaseda Amelivia.—Documentación incompleta.
16. D. Pedro Vez García.—Documentación incompleta.
17. D. Rafael Montojo Salinas.
18. D. Gonzalo de los Santos Martínez-Anibauro.—Documentación incompleta.
19. D. Fernando Zarrabettia Edilla.
20. D. Ramón García Gisbert.
21. D. Adolfo Miguel Esteban.
22. D. José Antonio Prufionosa Burguet.
23. D. Ricardo Iglesias Ussel Lizana.
24. D. Alejandro Pidal Vélez.
25. D. Miguel Guilloto Uthloff.—Documentación incompleta.
26. D. Pablo Bernerds de la Cruz.
27. D. Eugenio Megía Moreno.—Documentación incompleta.

28. D. Rafael Molina López.
29. D. Joaquín Prats del Campo.
30. D. José María Sánchez-Ocaña Vierna.
31. D. Antonio Nadal Romero.—Documentación incompleta.
32. D. Enrique Ramón Godínez Monllor.
33. D. Fernando Sanz Aponté.
34. D. Manuel María Blas Ossorio.—Documentación incompleta.
35. D. José María Matres Ruiz.
36. D. Manuel Guimerá Beltri.
37. D. Luis Fernando Enamorado Pascual.
38. D. Rafael Alvar González Leste.
39. D. Carlos Boado González-Llanos.
40. D. Juan Angel Morales Aguilar.—Documentación incompleta.
41. D. Federico Rodríguez Cayuela.
42. D. Eusebio Figols Calvo.—Documentación incompleta.
43. D. Alfonso Hernández García.—Documentación incompleta.
44. D. Luis Fernández de Valderrama Luis.—Documentación incompleta.
45. D. Rafael Viniégra Velasco.
46. D. Pedro Duarte Laureano.—Documentación incompleta.
47. D. Antonio Molins Ristori.
48. D. Jaime J. Estades Joy.
49. D. Salustiano Fernández Aparicio.
50. D. Francisco Baturone Giménez.
51. D. Manuel Pantín Lorenzo.
52. D. Emilio Mesa Galán.
53. D. José Manuel Costell Alvar González.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con documentación incompleta deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Los opositores no admitidos deberán retirar del Secretario del Tribunal de exámenes la documentación presentada, entendiéndose que renuncian a ella de no hacerlo así.

Madrid, 16 de septiembre de 1943. — MORENO.



## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de septiembre de 1943 por la que se dispone que todos los Centros docentes establecidos en las ciudades de soberanía del Norte de Africa y Zona del Protectorado de Marruecos pasen a depender del Rectorado de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Establecido en el artículo 12 de la Ley de 29 de julio de 1943 que en el Distrito Universitario de Granada se encuentran comprendidas las ciudades de soberanía del Norte de Africa y Zona del Protectorado de Marruecos.

Este Ministerio ha dispuesto que todos los Centros enclavados en dicha jurisdicción pasen a depender del Rectorado de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 14 de septiembre de 1943 por la que se nombra para formar parte de la Junta de Aptitud del Cuerpo de Delinquentes de Obras Públicas a D. Enrique Vera García.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941 autorizando la jubilación forzosa para los funcionarios públicos mayores de sesenta y cinco años que hayan perdido de la aptitud para el servicio.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para formar parte de la Junta de Aptitud para el Cuerpo de Delinquentes de Obras Públicas a don Enrique Vera García, Mayor de primera clase del referido Cuerpo, en sustitución de don Emilio Rodríguez Bellasera, que fué jubilado por Orden de 1.º de junio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1943.

PEÑA BOBUE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Arquitectura

(Servicio de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso)

Señalando hora para la toma de datos y presentación de pliegos sobre «Contratación, por subasta, de las obras de reforma del Sanatorio Porta-Coeli (Valencia)» y «Contratación, por concurso, de las obras del Sanatorio Antituberculoso, en El Ferrol del Caudillo».

Con referencia a los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 239, de fecha 18 de agosto de 1943, página 8034 sobre «Contratación, por subasta, de las obras de reforma del Sanatorio Porta-Coeli (Valencia)» y «Contratación, por concurso, de las obras del Sanatorio Antituberculoso, en El Ferrol del Caudillo», se entenderá que el plazo para la toma de datos y presentación de pliegos que termina el día 24 de septiembre, es a las doce horas de dicho día 24.

Madrid, 18 de septiembre de 1943.—  
El Director general de Arquitectura,  
P. D., A. Botella.

3.713-A. C.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando fechas para el pago de haberes pasivos en el mes de octubre de 1943.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan consignado el pago de los mismos en la Pagaduría de haberes de este Centro directivo, podrán verificarlo en los días y por el orden que a continuación se expresa:

Día 2.—Retiros ordinarios y extraordinarios: Generales, Coroneles, Tenientes Coronels, Comandantes y Plana Mayor de Jefes.—Cesantes, excedentes remuneratorias, Carteros, Maestros, Patrimonio y Saqueos.

Día 3.—Cruces trimestrales.

Día 4.—Retiros ordinarios: Capitanes, Tenientes y Marina.—Retiros ex-

traordinarios: Capitanes, Tenientes Marina, Sargentos y Plana Mayor de tropa.—Reserva y cruces de la misma. Jubilados, hasta 4.000 pesetas (primer grupo).

Día 5.—Retiros ordinarios: Plana Mayor de tropa, Sargentos, cabos y soldados.—Jubilados, de 4.000 pesetas en adelante (segundo grupo).

Día 6.—Todas las nóminas revisadas.

Día 7.—Montepíos Civil y Militar: letras A a F.

Día 8.—Montepíos Civil y Militar: letras G a M.

Día 9.—Montepíos Civil y Militar: letras N a Z.

Días 11 y 13.—Altas, extranjero, mesadas, eventuales y todas las nóminas sin distinción.

Día 14.—Retenciones.

Las normas a seguir en los pagos arriba señalados serán las mismas que rigieron en meses anteriores, pudiendo los señores habilitados de clases pasivas presentar las relaciones juradas correspondientes, del 20 al 25 del corriente, pudiendo los particulares empezar asimismo a proveerse de la orden de pago desde el día 21 al 31 del actual o el mismo día en que les corresponda el cobro, con las mismas justificaciones de rigor.

Madrid, 16 de septiembre de 1943.—  
El Director general, G. Gorordo.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del primer periodo, serie S. de tercera categoría, números 15.113, 99.542, 65.080, 55.372 y 26.457, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1943.—  
El Comisario general, Rufino Beltrán.

**DIRECCION GENERAL DE ENSEANZA PRIMARIA**

*Transcribiendo la adjudicación provisional de Escuelas del turno voluntario del concurso general de trasladados entre Maestras Nacionales.—12.ª relación.— (Publicadas la 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª, respectivamente, el 18, 20, 21, 23, 24 y 31 de agosto, y 12, 13, 18, 19 y 20 de septiembre de 1943).*

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	PUNTAJACION		Destino	Observaciones	
		Provincial	Central			Total
<b>D.ª</b> Genoveva Sio Rodriguez .....	San Pedro Fermendeiros (Lugo) .....	1.40000	0,25	1.65000	S. Clemente de Peraltia (Gerona) .....	N. 10. 5.ª Prom. P. P. N. 14-12-1904.
<b>D.ª</b> Encarnación Cabezas Batricio .....	Pereira (La Coruña) .....	1.40000	0,25	1.65000	S. Esteban de Liéniz (Gerona) .....	N. 10. 5.ª Prom. P. P. N. 6-1-1914
<b>D.ª</b> M.ª Angeles Garcia Martinez .....	Beteña (Salamanca) .....	1.40000	0,25	1.65000	S. Felu de Boada (Ger.) .....	N. 10. 5.ª Prom. P. P. N. 14-12-1904.
<b>D.ª</b> M.ª Nieves Fernández Planas .....	Arrionda (Oviedo) .....	1.40000	0,25	1.65000	San Ferreol (Gerona) .....	N. 10. 5.ª Prom. P. P. N. 19-5-1915.
<b>D.ª</b> Gudeila Gómez Tetamancy .....	Vilaboa (La Coruña) .....	1.40000	0,25	1.65000	San Jaime de Llierca (Gerona) .....	N. 10. 5.ª Prom. P. P. N. 16-11-1915.
<b>D.ª</b> Carmen Muños Sieiro .....	Antas (Pontevedra) .....	1.40000	0,25	1.65000	San Martin de Olot (Gerona) .....	N. 10. 5.ª Prom. P. P. N. 14-12-1915.
<b>D.ª</b> M.ª Magdalena Tapia Herrández .....	Casatejada (Cáceres) .....	1.40000	0,25	1.65000	Huelaga (Cáceres) .....	N. 10. 5.ª Prom. P. P. N. 1-4-1916.
<b>D.ª</b> Leonor Urzainqui Arriazu .....	Güesa (Navarra) .....	1.40000	0,25	1.65000	S. Miguel de Campañajar (Gerona) .....	N. 10. 5.ª Prom. P. P. N. 29-4-1916.
<b>D.ª</b> Teresa Arrieta Martínez .....	Portilla (Alava) .....	1.40000	0,25	1.65000	San Miguel de Pera-Oix (Gerona) .....	N. 10. 5.ª Prom. P. P. N. 26-5-1916.
<b>D.ª</b> Asunción Pérez Moore .....	Sevilla (capital) .....	1.40000	0,25	1.65000	San Mori (Gerona) .....	N. 10. 5.ª Prom. P. P. N. 7-9-1916.
<b>D.ª</b> Eugenia Lázaro Herreto .....	Quintanar de la Sierra (Burgos) .....	1.40000	0,25	1.65000	La Ruba-Abella de la C. (Lerida) .....	N. 10. 5.ª Prom. P. P. N. 6-9-1917.
<b>D.ª</b> Brigida Andaluz Granada .....	Maipartida de Corneja (Avila) .....	1.40000	0,25	1.65000	Rubio-Fonadada (Lerida) .....	N. 11. 5.ª Prom. P. P. N. 8-10-1908.
<b>D.ª</b> Angela Maria Garcia Gómez .....	Villayuste (León) .....	1.40000	0,25	1.65000	Sabatdi (Lerida) .....	N. 11. 5.ª Prom. P. P. N. 23-2-1914.
<b>D.ª</b> M.ª Concepción González Oñtr .....	Mairena Alcor (Sevilla) .....	1.40000	0,25	1.65000	Santenys-Esponella (Gerona) .....	

**TURNO VOLUNTARIO MAESTRAS**

*Compendidas en el número 5.º de la Orden ministerial de 2 de abril de 1941, a quienes no les ha correspondido ninguna de las vacantes solicitadas*

D.ª Carmen del Río Alonso .....	Aimorte (Orense) .....	1,40000	0,25	1,65000	San Esteban del Mall (Huesca) .....	N.º 13-12-1915.
D.ª Cipriana Huarte Goñi .....	Gorriti (Navarra) .....	1,40000	0,25	1,65000	Sa.ªs de Pallás (Lérida)	N.º 11. 5.ª Prom. P. P. N.º 26-1-1916.
D.ª Isabel Ceibegui Amatriain .....	Pina Ebro (Zaragoza) .....	1,40000	0,25	1,65000	San Cerni-Lianera del A. (Lérida) .....	N.º 11. 5.ª Prom. P. P. N.º 25-11-1916.
D.ª Josefa Lama Vázquez .....	Lesiedo (Lugo) .....	1,40000	0,25	1,65000	Las Serras (Gerona) .....	N.º 11. 5.ª Prom. P. P. N.º 8-3-1917.
D.ª Mercedes O. Rodriguez Rum- bao .....	Marñamansa (Orense) .....	1,40000	0,25	1,65000	Setcasas (Gerona) .....	N.º 12. 5.ª Prom. P. P. N.º 22-5-1916.
D.ª M.ª Carmen Ramos Vázquez .....	Sevilla (capital) .....	1,40000	0,25	1,65000	Susqueda (Gerona) .....	N.º 12. 5.ª Prom. P. P. N.º 3-10-1916.
D.ª Natividad López Castro .....	Navamojada (Avila) .....	1,40000	0,25	1,65000	La Tallada (Gerona) .....	N.º 12. 5.ª Prom. P. P. N.º 8-9-1918.
D.ª M.ª Carmen Domingo Saez .....	Burgos (capital) .....	1,40000	0,25	1,65000	San Climent-Pinell (Lér.)	N.º 12. 5.ª Prom. P. P. N.º 10-11-1918.
D.ª M.ª Encarnación Boveda Ulloa	Friol (Lugo) .....	1,40000	0,25	1,65000	San Esteban Sarga (Lér.)	N.º 12. 5.ª Prom. P. P. N.º 25-3-1919.
D.ª Maria Penseveranda Maestro Diez .....	Sordillos (Burgos) .....	1,40000	0,25	1,65000	Tapis-Masanet (Gerona)	N.º 13. 5.ª Prom. P. P. N.º 24-6-1910.
D.ª Petra M. González Rodriguez	Ruanes (Cáceres) .....	1,40000	0,25	1,65000	San Juan Viñafrescal (Lérida) .....	N.º 13. 5.ª Prom. P. P. N.º 29-6-1914.
D.ª Bonifacia González Martín .....	Pedroso Arnuña (Sal.)	1,40000	0,25	1,65000	S. Juan de Pumat-Ars (Lérida) .....	N.º 13. 5.ª Prom. P. P. N.º 30-8-1914.
D.ª Pilar Arranz Requejo .....	Brea Aragón (Zaragoza)	1,40000	0,25	1,65000	San Lorenzo de Morunys (Lérida) .....	N.º 13. 5.ª Prom. P. P. N.º 11-10-1915.
D.ª M.ª Carmen Martinez Iglesias	Nando (Pontevedra) .....	1,40000	0,25	1,65000	San Romá de Abella (Lé- rida) .....	N.º 13. 5.ª Prom. P. P. N.º 2-3-1916.
D.ª M.ª Delфина Taboada Exposito	Ver (Orense) .....	1,40000	0,25	1,65000	Santalina (Lérida) .....	N.º 13. 5.ª Prom. P. P. N.º 13. 5.ª Prom. P. P. N.º 13-3-1917.
D.ª M.ª Teresa del Río Ekeoroba- riutia .....	Marañnos (Avila) .....	1,40000	0,25	1,65000	Santa Lucia-Mur (Lér.)	N.º 13. 5.ª Prom. P. P. N.º 3-10-1917.
D.ª Isabel Vega Seijo .....	Lihares (Orense) .....	1,40000	0,25	1,65000	Sarroca de Bellera (Lér.)	N.º 13. 5.ª Prom. P. P. N.º 6-3-1918.
D.ª M.ª Carmen Canedo Rodriguez	Carrés (La Coruña) .....	1,40000	0,25	1,65000	Sarroca de Lérida (Lér.)	N.º 13. 5.ª Prom. P. P. N.º 17-10-1918.
D.ª Maria Mata Rodriguez .....	Villamayor (La Coruña)	1,40000	0,25	1,65000	Sarroca de Lérida (Lér.)	N.º 14. 5.ª Prom. P. P. N.º 10-9-1915.
D.ª Josefa Poza Mauricio .....	Zamar (Pontevedra) .....	1,40000	0,25	1,65000	Sauti-Llesuy (Lérida) .....	N.º 14. 5.ª Prom. P. P. N.º 19-10-1916.
D.ª Pilar Núñez Aparicio .....	Quinte (Lugo) .....	1,40000	0,25	1,65000	Casillas del Angel Pto. de Cabras (Las Palmas) .....	N.º 14. 5.ª Prom. P. P. N.º 1916.
D.ª M.ª Carmen Martin Romero .....	Castellanos de Moriscos (Salamanca) .....	1,40000	0,25	1,65000	La Selva Castell6 - Navés (Lérida) .....	N.º 14. 5.ª Prom. P. P. N.º 26-3-1918.

NOMBRE APELLIDOS	Procedencia	PUNTAJACION			Destino	Observaciones
		Provincial	Central	Total		
D.ª M.ª Luisa Miralles Toca .....	Dos Hermanas (Sevilla)	1.40000	0.25	1.65000	Terradas (Gerona) .....	N. 14. 6.ª Prom. P. P. N. 2-4-1919.
D.ª M.ª Mercedes Polanco Crespo .....	Refojas (Orense) .....	1.40000	0.25	1.65000	Salés-Guardia de T. (Lérida) .....	N. 15. 5.ª Prom. P. P. N. 22-11-1912.
D.ª Angela García Quirós .....	Comenar de Montemayor (Salamanca) .....	1.40000	0.25	1.65000	Sarredell (Lérida) .....	N. 15. 5.ª Prom. P. P. N. 14-4-1915.
D.ª Emilia García Méndez .....	Alcalá Guadaíra (Sev.) .....	1.40000	0.25	1.65000	Surié (Lérida) .....	N. 15. 5.ª Prom. P. P. N. 3-6-1916.
D.ª M.ª Pilar Catalán Muñoz .....	Paniza (Zaragoza) .....	1.40000	0.25	1.65000	S. Felit-Bisaurri (Hues.) .....	N. 15. 5.ª Prom. P. P. N. 7-4-1917.
D.ª Nieves Hernández García .....	Puebla. S. Medel (Sal.ª) .....	1.40000	0.25	1.65000	San Juste-Fiscal (Hues.) .....	N. 15. 5.ª Prom. P. P. N. 20-7-1907.
D.ª Amelia Romero Ruiz .....	Alcalá Guadaíra (Sev.) .....	1.40000	0.25	1.65000	San Lorenzo - Castigalen (Huesca) .....	N. 16. 5.ª Prom. P. P. N. 24-2-1912.
D.ª M.ª Araceli Díez Díaz .....	Sama Langreo (Oviedo) .....	1.40000	0.25	1.65000	San Pedro-Toledo de la M. (Huesca) .....	N. 16. 5.ª Prom. P. P. N. 1-9-1912.
D.ª Ramona Belbrán Meneses .....	Arévalo (Avila) .....	1.40000	0.25	1.65000	Samboréns (Huesca) .....	N. 16. 5.ª Prom. P. P. N. 18-11-1912.
D.ª Manuela Vilarino Rodríguez .....	Puentes de García Rodríguez (La Coruña) .....	1.40000	0.25	1.65000	Monblanquet - Vallbona de M. (Lérida) .....	N. 16. 5.ª Prom. P. P. N. 15-1-1913.
D.ª Dolores Tojo Rilo .....	Villamor (La Coruña) .....	1.40000	0.25	1.65000	Surp (Lérida) .....	N. 16. 5.ª Prom. P. P. N. 24-4-1915.
D.ª M.ª Concep. Quiñones García .....	Mena (León) .....	1.40000	0.25	1.65000	Sarsa de Surtia (Hues.) .....	N. 16. 5.ª Prom. P. P. N. 20-6-1915.
D.ª M.ª Jos. Echague Azpilicueta .....	Undiano (Navarra) .....	1.40000	0.25	1.65000	Sarvise (Huesca) .....	N. 16. 5.ª Prom. P. P. N. 18-4-1917.
D.ª Ventura A. Gómez Martínez .....	Trelle (Orense) .....	1.40000	0.25	1.65000	Sacastilla (Huesca) .....	N. 16. 5.ª Prom. P. P. N. 14-7-1917.
D.ª M.ª Purif. Escobar Torrado .....	Vilarelle (Pontevedra) .....	1.40000	0.25	1.65000	Senegüe (Huesca) .....	N. 16. 5.ª Prom. P. P. N. 1-3-1919.
D.ª Amparo García Rodríguez .....	Meiral (Orense) .....	1.40000	0.25	1.65000	Serué (Huesca) .....	N. 17. 5.ª Prom. P. P. N. 3-6-1908.
D.ª M.ª Angeles López Nemiña .....	Frige (La Coruña) .....	1.40000	0.25	1.65000	Tahull-Barruera (Lérida) .....	N. 17. 5.ª Prom. P. P. N. 9-11-1911.
D.ª Eloísa López Masjuan .....	Dos Hermanas (Sevilla) .....	1.40000	0.25	1.65000	Torn-Ferrol (Gerona) .....	N. 17. 5.ª Prom. P. P. N. 5-3-1914.
D.ª M.ª Socorro Blanco Sesto .....	Moraña (Pontevedra) .....	1.40000	0.25	1.65000	Tolortu (Lérida) .....	N. 17. 5.ª Prom. P. P. N. 28-4-1915.
D.ª Alicia Valero Nogués .....	Patruix (Valencia) .....	1.40000	0.25	1.65000	Tora (Lérida) .....	N. 17. 5.ª Prom. P. P. N. 30-11-1915.
D.ª Laudelina García Castañón .....	Valverdin (León) .....	1.40000	0.25	1.65000	Torns (Lérida) .....	N. 17. 5.ª Prom. P. P. N. 22-2-1916.
D.ª M.ª Consol. Boyero Cortina .....	Navalmoral Béjar (Sal.) .....	1.40000	0.25	1.65000	Torreilla de Rebollet (Teruel) .....	N. 17. 5.ª Prom. P. P.

D.ª Ascensión García Albertos ..	Murfopepe (Avila) .....	1.40000	0,25	1.65000	Torre de Areas (Teruel) ..	N. 18. 5.ª Prom. P. P. N. 5-5-1910.
D.ª María Nuñez González .....	Vanidotes (León) .....	1.40000	0,25	1.65000	Tragurá - Vilafranca T (Gerona) .....	N. 18. 5.ª Prom. P. P. N. 24-2-1911.
D.ª Alicia Echavarría Capdepón...	Lécera (Zaragoza) .....	1.40000	0,25	1.65000	Sobrecastel-Aren (Hues.) ..	N. 18. 5.ª Prom. P. P. N. 22-6-1914.
D.ª Mariana Moreno Payá .....	Loureiro (Orense) .....	1.40000	0,25	1.65000	Soliveta-Monesma de B (Huesca) .....	N. 18. 5.ª Prom. P. P. N. 11-5-1915.
D.ª M.ª Paz Barreiro-Meiro (Fer- nández) .....	Bendoiro (Pontevedra)...	1.40000	0,25	1.65000	Utramort (Gerona) .....	N. 18. 5.ª Prom. P. P. N. 3-8-1915.
D.ª M.ª Luisa Soto Reyna .....	Mahens Alcor (Sevilla) ..	1.40000	0,25	1.65000	Sagaras Bajas - Tolva (Huesca) .....	N. 18. 5.ª Prom. P. P. N. 18-12-1915.
D.ª Angeles Hernández Martínez ..	Lumbrales (Salamanca) ..	1.40000	0,25	1.65000	Torrillas (Teruel) .....	N. 18. 5.ª Prom. P. P. N. 29-1-1918.
D.ª Ana M.ª de J. Medina Pau- din .....	Arroyomolinos de Mon- tánchez (Caceres) .....	1.40000	0,25	1.65000	Ullastret (Gerona) .....	N. 19. 5.ª Prom. P. P. N. 17-4-1915.
D.ª Elena González Carrera .....	Beigondo (La Coruña)...	1.40000	0,25	1.65000	Usall-Portuerras (Ger.)...	N. 19. 5.ª Prom. P. P. N. 30-5-1915.
D.ª M.ª Dol. González Caballero...	Mairena Alcor (Sevilla) ..	1.40000	0,25	1.65000	Sopeira (Huesca) .....	N. 19. 5.ª Prom. P. P. N. 27-11-1915.
D.ª M.ª Carmen Alvarez Astorga...	Seiga Ordás (León) .....	1.40000	0,25	1.65000	Tronchón (Teruel) .....	N. 19. 5.ª Prom. P. P. N. 22-4-1918.
D.ª M.ª Carmen Cunqueiro Alfaya	Fragoso (Pontevedra) ...	1.40000	0,25	1.65000	Viladessens (Gerona) .....	N. 19. 5.ª Prom. P. P. N. 12-4-1919.
D.ª Felicitas Pacios Díaz .....	Escolar Campos (León) ..	1.40000	0,25	1.65000	Soperun-Ballera (Hues.) ..	N. 20. 5.ª Prom. P. P. N. 13-3-1915.
D.ª M.ª Carmen Pacheco Hernán- dez .....	Utrera (Sevilla) .....	1.40000	0,25	1.65000	Valdeconejos (Teruel) ...	N. 20. 5.ª Prom. P. P. N. 17-9-1915.
D.ª Eudoxia Zaratagui Sierra .....	Olives (Pontevedra) .....	1.40000	0,25	1.65000	Sos-Sesué (Huesca) .....	N. 20. 5.ª Prom. P. P. N. 14-4-1917.
D.ª Ana M.ª Novoa Seijo .....	Souto (Orense) .....	1.40000	0,25	1.65000	Suelves Barcabo (Hues.) ..	N. 20. 5.ª Prom. P. P. N. 20-9-1917.
D.ª M.ª Ter. Santesteban Miranda	Orbaiceta (Navarra) .....	1.40000	0,25	1.65000	Villaport (Gerona) .....	N. 21. 5.ª Prom. P. P. N. 17-6-1916.
D.ª M.ª Luisa Alonso Vega .....	Valencia D. Juan (León) ..	1.40000	0,25	1.65000	Tort-Alius (Lérida) .....	N. 21. 5.ª Prom. P. P. N. 1918.
D.ª Carmen Alanet Borrego .....	Ej Rubio (Sevilla) .....	1.40000	0,25	1.65000	Torre de Fluviá (Lér.) ..	N. 22. 5.ª Prom. P. P. N. 19-10-1906.
D.ª M.ª Carmen Bermúdez Rey ...	Maio-Roadé (La Coruña) ..	1.40000	0,25	1.65000	Torta (Huesca) .....	N. 22. 5.ª Prom. P. P. N. 9-10-1908.
D.ª Petra R. Carreño Martínez ...	Noceda Bierzo (León)...	1.40000	0,25	1.65000	Torrelaribera (Huesca)...	N. 22. 5.ª Prom. P. P. N. 23-10-1913.
D.ª Rocio Dubert-Froix .....	Lalín (Pontevedra) .....	1.40000	0,25	1.65000	Torres del Obispo Hues...	N. 22. 6.ª Prom. P. P. N. 18-6-1916.
D.ª Concepción Cornejo Pelayo ...	Cantillana (Sevilla) .....	1.40000	0,25	1.65000	Villamacolum (Gerona)...	N. 23. 5.ª Prom. P. P. N. 27-11-1910.
D.ª María Díaz Jiménez .....	Jola (Cáceres) .....	1.40000	0,25	1.65000	Vilert (Gerona) .....	N. 23. 5.ª Prom. P. P. N. 13-6-1914.
D.ª Trinidad Rubio de la Fuente...	Zotes Páramo (León) ...	1.40000	0,25	1.65000	Viloprim (Gerona) .....	N. 23. 5.ª Prom. P. P. N. 21-5-1917.

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	PUNTUACION			Destino	Observaciones
		Provincial	Central	Total		
D.ª Aurora López Rubio .....	Carrión Céspedes (Sev.)	1.40000	0,25	1.65000	Torruella (Huesca) ...	N. 24. 5.ª Prom. P. P. N. 19-6-1943.
D.ª Rosalía Alonso Campos .....	San Miguel de Barcala (Pontevedra) .....	1.40000	0,25	1.65000	Ulle (Huesca) .....	N. 24. 5.ª Prom. P. P. N. 13-7-1945.
D.ª M.ª Carm. Ferreiros Espinosa	Murmentla (Pontevedra).	1.40000	0,25	1.65000	Valle de Barbasi (Hues.)	N. 25. 5.ª Prom. P. P. N. 21-11-1945.
D.ª M.ª Teresa Segade Barreiro...	Castenda (La Coruña)...	1.40000	0,25	1.65000	Ventafarina (Huesca) ...	N. 25. 5.ª Prom. P. P. N. 20-11-1945.
D.ª Laurentina Suárez Díez .....	Gordoncillo (León) .....	1.40000	0,25	1.65000	Vaidénarcs (Teruel) ...	N. 25. 5.ª Prom. P. P. N. 26. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Purificación Rial Carballo ...	Dujame (Pontevedra) ...	1.40000	0,25	1.65000	Torreleta (Lérida) .....	N. 26. 5.ª Prom. P. P. N. 20-11-1945.
D.ª Catalina Pazos Barcia .....	Lello (Pontevedra) .....	1.40000	0,25	1.65000	Torreameo (Lérida) .....	N. 27. 5.ª Prom. P. P. N. 22-12-1949.
D.ª Aurea Fernández Marcos .....	El Castro (León) .....	1.40000	0,25	1.65000	Villacarré (Huesca) .....	N. 27. 5.ª Prom. P. P. N. 12-3-1946.
D.ª Hortensia Méndez Moreno .....	Umbrete (Sevilla) .....	1.40000	0,25	1.65000	Tredos (Lérida) .....	N. 27. 5.ª Prom. P. P. N. 18-9-1947.
D.ª Carmen Pineda Rodr. Buzón	La Roda de Andalucía (Sevilla) .....	1.40000	0,25	1.65000	Valbona de las Monjas (Lérida) .....	N. 28. 5.ª Prom. P. P. N. 28. 5.ª Prom. P. P.
D.ª M.ª Beatriz Pérez Freira .....	Vilarello - Saa (Pontevedra.)	1.40000	0,25	1.65000	Valdán (Lérida) .....	N. 28. 5.ª Prom. P. P. N. 30. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Consuelo Cubela García .....	Leboso (Pontevedra)	1.40000	0,25	1.65000	Villalanga (Huesca) ...	N. 31. 5.ª Prom. P. P. N. 32. 5.ª Prom. P. P.
D.ª M.ª Isabel Gómez Durán .....	Camanzo (Pontevedra)...	1.40000	0,25	1.65000	El Villarejo Teruel) ...	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 31-10-1941.
D.ª Rosa Trigo Ronquete .....	Sania Comba (Pontevedra.)	1.40000	0,25	1.65000	Villanova (Huesca) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 33. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Irene Josefa García Aguado...	Alvite (La Coruña) .....	1.40000	0,25	1.65000	Valtoza-Castellbo (Ler.)	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 10-12-1908.
D.ª Vicenta Rey Rodríguez .....	Godones Covelo (Pont.)	1.40000	0,25	1.65000	Valmaña (Lérida) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 33. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Sara Sónora Sónora .....	Brocos (Pontevedra) ...	1.40000	0,25	1.65000	Villaluengo (Teruel) ...	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Estrella Garrido Nogués .....	Sta. C. Tenerife (capit.)	1.40000	0,25	1.65000	Villarrova de los Pinareg (Teruel) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 17-6-1942.
D.ª Mercedes Morate Fernández...	Monte Feria (La Cor.)	1.40000	0,25	1.65000	Viella (Lérida) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 21-7-1942.
D.ª Aurelia Montal Gutierrez .....	Lagata (Zaragoza) .....	1.40000	0,25	1.65000	Vinacia (Huesca) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 30-12-1942.
D.ª Consuelo Sánchez Savaiero ...	Cevico Torre (Palencia).	1.40000	0,25	1.65000	Vuñ (Huesca) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Belia Angela Fernández Fuen- tes .....	Silvarredonda (La Cor.)	1.40000	0,25	1.65000	Vuñ (Huesca) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 13-2-1943.
D.ª Clarisa Secane Couceiro .....	Moar (La Coruña) .....	1.40000	0,25	1.65000	Yeba (Huesca) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 5-9-1943.
D.ª Ernestina Pumariega Vázquez	Moeche (La Coruña) ...	1.40000	0,25	1.65000	Vila (Lérida) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 12-12-1944.
D.ª Carmen Girón Rodríguez .....	Fiopáns (La Coruña) ...	1.40000	0,25	1.65000	Visiedo (Teruel) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 1-5-1945.
D.ª Vicenta Fernández Martín ...	Villafranca de los Ba- tros (Badajoz) .....	1.40000	0,25	1.65000	Villaalta (Lérida) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 7-10-1945.
D.ª Filomena Martínez Izlesias...	Loaña (La Coruña) .....	1.40000	1	1.65000	Villaller (Lérida) .....	N. 33. 5.ª Prom. P. P. N. 5.ª Prom. P. P.

D.ª América Estévez Alvarez	Berán Leiro (Orense)	1.40000	0.25	1.65000	Vilamas (Lérida)	5.ª Prom. P. P. N. 30.1.1916.
D.ª M.ª Jesús Molins Marquesans	La Cuesta (Tenerife)	1.40000	0.25	1.65000	Barranco Santiago (Tenerife)	5.ª Prom. P. P. N. 18.5.1916.
D.ª Gloria Castromil Fraga	Marzoa (La Coruña)	1.40000	0.25	1.65000	Vilanova Aguda (Lérid)	5.ª Prom. P. P. N. 24.12.1916.
D.ª Elisa M.ª Martínez Rodríguez	Sergude (La Coruña)	1.40000	0.25	1.65000	Vil-saba (Lérida)	5.ª Prom. P. P. N. 21.2.1917.
D.ª Emma García-López Repgel	La línea de la Concepción (Cádiz)	1.40000	0.25	1.65000	Vil-ella (Lérida)	5.ª Prom. P. P. N. 18.6.1917.
D.ª Josefa Cençán Trastoy	Javiña (La Coruña)	1.40000	0.25	1.65000	Viti de Liovata (Lérida)	5.ª Prom. P. P. N. 2.7.1917.
D.ª Genoveva Biasco Setién	Balter (La Coruña)	1.40000	0.25	1.65000	Barrachina (Teruel)	5.ª Prom. P. P. N.
D.ª Dolores Portal Jimenez	Alhama (Granada)	1.39140	0.25	1.64000	Alfes (Lérida)	N. 3. 4.ª Prom. P. P.
D.ª M.ª Luisa Lequerica y Toda	Maliano (Santander)	1.39000	0.25	1.64000	Artaso (Huesca)	N. 12. 4.ª Prom. P. P.
D.ª Carmen Marques Gutiérrez	Somo (Santander)	1.39000	0.25	1.63000	Truy del Vich (Balear.)	
D.ª Carmen Beigveder Molina	Archidona (Málaga)	1.38900	0.25	1.63786	San Fernando (Balear.)	
D.ª Angelina Ocampo García-Lorenzana	Omañón (León)	1.38786	0.25	1.63482	San Cristóbal (Balear.)	
D.ª Rosa Oñete Mañas	Luesia (Zaragoza)	1.38482	0.25	1.63412	San Cristóbal (Balear.)	
D.ª Antonia Rubio Ruster	Madrid (capital)	1.38412	0.25	1.63148	San Francisco (Balear.)	
D.ª Ana Garrido Gómez	Meilla (Málaga)	1.38148	0.25	1.62010	San Jorge (Balear.)	
D.ª Pilar Raposo Piqué	Molina Aragón (Guad.)	0.62010	1.00	1.61938	San José (Balear.)	
D.ª María Gallego Boix	San Cipriano de Vallalta (Barcelona)	1.36838	0.25	1.61714	San Mateo (Balear.)	
D.ª María Rosario Echagüe Azpill-cueta	Auza (Navarra)	0.61714	1.00	1.61670	San Rafael (Balear.)	
D.ª María Aparici Revuelto	Samalus (Barcelona)	1.36670	0.25	1.61402	San Vicente (Balear.)	N. 549. C. 1935.
D.ª Josefá Borbomet Oodina	Tordera (Barcelona)	1.36402	0.25	1.61402	Sta. Gertrudis (Balear.)	N. 837. C. 1935.
D.ª Amalia Vidal López	Bigas (Barcelona)	1.36402	0.25	1.61268	Las Vegas (Tenerife)	
D.ª Angela Solá Mathéu	Aviñó (Barcelona)	1.36268	0.25	1.61000	Las Vueltas (Tenerife)	N. 6. 5.ª Prom. P. P.
D.ª M.ª Dolores Román García	Satovenia Esla (Zamor.)	1.36000	0.25	1.61000	Cercados de Espino (Las Palmas)	N. 8. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Concepción Blanco Pascual	Aguillar Tera (Zamora)	1.36000	0.25	1.61000	Corralejos (Las Palmas)	N. 10. 5.ª Prom. P. P.
D.ª M.ª Pilar Gullón Crespo	Tábara (Zamora)	1.36000	0.25	1.61000	Las Cuevas (Las Palm.)	N. 12. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Matilde Herrejón Estévez	Moveros (Zamora)	1.36000	0.25	1.61000	Culata (Las Palmas)	N. 13. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Aurea Aguado Casado	Márquiz Alba (Zamora)	1.36000	0.25	1.61000	Gran Tarajal (Las Pal.)	N. 23.7.1913.
D.ª Teresa Cervero García	Argañén Layago (Zam.)	1.36000	0.25	1.61000	Fagasto (Las Palmas)	N. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Juliana Castellanos Framo	S. J. del Rebolhar (Zam.)	1.36000	0.25	1.61000	Hornillo (Las Palmas)	N. 25.7.1915.
D.ª Angela Ríos Hernández	Cubo del Vino (Zamora)	1.36000	0.25	1.61000	Gnisquei (Las Palmas)	N. 1.3.1917.
D.ª Modesta Enríquez Miguel	Vega Villalobos (Zam.)	1.36000	0.25	1.61000	Hoyo Tocodemán (Las Palmas)	N. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Josefa Froján Civeira	Pidre (Pontevedra)	1.35968	0.25	1.60868	Junigünamer (Las Pal.)	N. 9.4.1917
D.ª M.ª Concepción Orpez Peña	La Bobadilla (Jaén)	1.35886	0.25	1.60484	Isiote Güimez (Las Pal.)	
D.ª Manuela García García	Estación Baeza (Jaén)	1.35484	0.25	1.60008	Junquillo (Las Palmas)	
D.ª M.ª Josequina Cao Fernández	Portela Ainañela (Oren.)	1.35008	0.25	1.59852	Lajares (Las Palmas)	
D.ª M.ª Esperanza Villarling Ginés	Tafalla (Navarra)	1.34852	0.25	1.59784	Lugarejo (Las Palmas)	
D.ª M.ª Elena Fernández Luciano	San Juan (Alicante)	1.54784	0.25	1.56500	Llanos Concepción (Las Palmas)	
D.ª Josefa Méndez Monroy	Teis (Pontevedra)	1.34500	0.25			

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	PUNTAJACION			Destino	Observaciones
		Provincial	Central	Total		
D.ª Josefina M.ª Díaz Navejas.....	San Martín de Valdeiglesias (Madrid) .....	1.09340	0.50	1.59340	Maia (Las Palmas).	
D.ª Esperanza Gutiérrez Duque...	Santa Ojalá (Toledo) .....	1.39870	0.25	1.59870	Matilla (Las Palmas).	
D.ª Josefá Pérez Vázquez .....	Barrio Ribadavia (Pon.) .....	1.33600	0.25	1.59600	Montaña Blanca (Las Palmas).	
D.ª Francisca Legarda Ferro .....	Paradela Bemil (Pont.) .....	1.33510	0.25	1.58510	Mozaga (Las Palmas).	
D.ª Feixa Mauricio Santos .....	Budino (Pontevedra) .....	1.33504	0.25	1.58504	Oliva (Las Palmas).	
D.ª María Coderque Eguilazay...	Villarmentero (Vallad.) .....	1.58144	0.00	1.58144	Peñonez (Las Palmas).	
D.ª Emiliانا Perales Iglesias .....	Albendiego (Guadalaj.) .....	1.06072	0.50	1.56072	Piedras de Molino (Las Palmas).	
D.ª M.ª Pular Valls Clemente .....	Madrid (capital) .....	1.33072	0.25	1.58072	Playa Mogán (Las Pal.)	N. 6. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Carmén Simino Aldama .....	Olvera (Cádiz) .....	1.33072	0.25	1.58072	Posteragua (Las Palmas)	5.ª Prom. P. P.
D.ª M.ª Angeles Elegido Alonso.	Geta .....					
D.ª María Rosario Total Pascual.	Archilla (Guadalajara) .....	1.08000	0.50	1.58000	Puerto Cabras (Las P.)	
D.ª Virtudes Martínez Mora .....	Villacedre (León) .....	1.32700	0.25	1.57700	Puerto Cabras (Las P.)	
D.ª M.ª Concepción Nuñez Bravo.	Adsubia (Alicante) .....	1.32000	0.25	1.57000	Cazadores (Las Palmas)	N. 490. C. 1935.
D.ª Matilde Eivira Bardisa Bar-	San Vicente del Raspeig (Alicante) .....	1.32000	0.25	1.57000	Ricola (Las Palmas) ...	N. 642. C. 1935.
disa .....	Villajoyosa (Alicante) .....	1.32000	0.25	1.57000	Risco Blanco (Las Pal.)	N. 914. C. 1935.
D.ª M.ª Isaura Senlle Toucedo ..	Gándara (La Coruña) .....	1.56838	0.00	1.56838	Roquepasadilla (Las P.)	
D.ª Josefa Abal Myeltes .....	Chendes (La Coruña) .....	1.31772	0.25	1.56772	San Bartolomé (Las P.)	
D.ª María Gutiérrez Rodríguez ..	Miñera de Luna (León) .....	1.31200	0.25	1.56200	Los Sitios (Las Palmas).	
D.ª Africa Sanz de Galdeano Or-	Calahorra (Logroño) .....	1.31102	0.25	1.56102	Surrenda (Las Palmas).	
tigosa .....	Valencia (capital) .....	1.31082	0.25	1.56082	Tablero (Las Palmas).	
D.ª Concepción Antón Gómez .....	Pedrosa del Río Ubel (Burgos) .....	1.56044	0.00	1.56044	Taidia (Las Palmas).	
D.ª Ana Conde González Tablas ..						
D.ª M.ª de los Llanos Ramírez Lu-	Tobarra (Albacete) .....	1.56000	0.25	1.56000	Tao (Las Palmas) .....	N. 10. 885 E. G.
cas .....	Vigo (Pontevedra) .....	1.31000	0.5	1.56000	Tosarte (Las Palmas) .....	N. 15. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Marina Rodríguez Román .....	Sumácarcel (Valencia) .....	1.33412	0.25	1.53412	Tesarte (Las Palmas).	
D.ª M.ª Pilar Lleó Agramunt .....	Puebla Solo (Murcia) .....	1.39144	0.25	1.55144	Tesguerague (Las Pal.)	
D.ª Isabel Terrer Delgado .....	Esparragal (Murcia) .....	1.39040	0.25	1.55040	Tetr (Las Palmas) .....	N. 346. C. 1935.
D.ª M.ª Rosario Marín Molina .....	Lorca (Murcia) .....	1.30010	0.25	1.50010	Tiagua (Las Palmas) .....	N. 746 C. 1935.
D.ª Dolores Guirao López .....	S. Pedro Pegas (León) .....	1.29886	0.25	1.54886	Tiscamanita (Las Pal.)	
D.ª Jesusa Rodríguez Alvarez .....	Cartagena (Murcia) .....	1.29876	0.25	1.54876	Toscón (Las Palmas).	
D.ª Fuensanta Munuera Pastor .....	Guadix (Granada) .....	1.29652	0.25	1.54652	Toto (Las Palmas).	
D.ª Aurora Fernández Fregenal ..	Aiguafreda (Barcelona) .....	1.29632	0.25	1.54632	Tubrel (Las Palmas).	
D.ª Isabel Molina Aguado .....	Robledollano (Cáceres) .....	1.29682	0.25	1.54682	Uga (Las Palmas).	
D.ª Juana Durán Andrada .....						
D.ª M.ª Consolación Couceiro Vi-	San Mamed de Pereira (Lugo) .....	1.29000	0.25	1.54000	Vallebrón (Las Palmas).	
llamarín .....	Real-Alto (Málaga) .....	1.23946	0.25	1.53946	Los Valles (Las Palmas).	
D.ª M.ª Remedios Collado Ortega	Villamediana (Palencia) .....	1.28544	0.25	1.53544	Valleortega (Las Pal.) ..	
D.ª M.ª Purific. Reguera Piera...	Molinaferrera (León) .....	1.28500	0.25	1.53500	Valle de Santa Inés (Las Palmas).	
D.ª Amparo Gago Tejedor .....						
D.ª Joaquina Robledo Cochás .....	Huelaga (Cáceres) .....	1.28484	0.25	1.53484	Vegüeta (Las Palmas).	N. 2.483 E. G.
D.ª Consuelo Rodríguez del Río ..	Huele (Cuenca) .....	1.28402	0.25	1.53402	Villaverde (Las Palmas).	N. 297 C. 1935.
D.ª Joaquina Cebrián Saavedra ..	Valdepeñas (C. Real) .....	1.28402	0.25	1.53402	Ye (Las Palmas) .....	5.ª Prom. P. P.
D.ª M.ª Antonia Pérez Ruiz .....	Táñer (Máruecos) .....	1.28402	0.25	1.53402	Zefi-Matilla (Las Pal.) ..	



D.ª Carmen Serrano Pérez	1.26716	0.25	1.6116	Cabezadas Valle de Arriba (Tenerife)	N. 5. 4.ª Prom. P. P.
D.ª Joaquina Rodríguez Espe	1.31752	0.00	1.51752	Los Campitos (Tenerife)	N. 34. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Augusta Calvo Resa	1.26706	0.25	1.51706	Las Casas (Tenerife)	
D.ª Etadía Lucila Conde Canseco	1.51572	0.00	1.51572	Casas de la Sada (Ten.)	
D.ª M.ª Amelia Mateos Tejedor	1.26400	0.25	1.51400	El Castillo (Tenerife)	
D.ª Heliodora T. Marimón del Rey	1.26006	0.25	1.51006	Corazoncillo (Tenerife)	
D.ª Pilar Vara Martínez	1.26000	0.25	1.51000	Cuede de Agua (Tenerife)	
D.ª M.ª Socorro Contreras Alfaya	0.86000	0.65	1.51000	La Dama (Tenerife)	
D.ª Isabel Beltrán Vidal	1.25538	0.25	1.50100	Don Pedro (Tenerife)	
D.ª Joaquina García Moreno	0.70100	0.80	1.50538	Chejelipe de Arriba (Tenerife)	
D.ª M.ª Concep. Portea González	1.24900	0.25	1.49900	Errese (Tenerife)	
D.ª M.ª Luisa Rodríguez Raposo	1.24200	0.25	1.49200	Estanquillo (Tenerife)	
D.ª Pilar Marín López	1.24134	0.25	1.49134	Foncañente (Tenerife)	
D.ª Carmen de la Fuente Movezuclas	1.23484	0.25	1.48484	Franceses (Tenerife)	
D.ª Gregoria M.ª Muñoz Pérez	1.23216	0.25	1.48216	El Golfo (Tenerife)	
D.ª María Martínez García	1.23082	0.25	1.48082	Guada (Tenerife)	
D.ª Emilia Madroñal Cedillo	1.08000	0.40	1.48000	Guarazoca (Tenerife)	
D.ª M.ª Juana García Sáenz	1.23374	0.25	1.47374	Guarimiar (Tenerife)	
D.ª Angustias de la Quintana López	1.22010	0.25	1.47010	El Gusano (Tenerife)	
D.ª Adelaida del Pozo Marchamalo	0.92000	0.55	1.47000	Las Hayas (Tenerife)	N. 2. 4.ª Prom. P. P.
D.ª Esperanza López Panadero	0.92000	0.35	1.47000	Ibo-Alfaro (Tenerife)	N. 3. 4.ª Prom. P. P.
D.ª Promena Sribau Serra	1.46910	0.00	1.46910	Las Indias (Tenerife)	
D.ª M.ª Ofelia García Arroyo	1.20938	0.25	1.45938	Las Indias (Tenerife)	N. 130 C. 1935.
D.ª M.ª Rosario Damas Rubio	1.20938	0.25	1.45938	Isora (Tenerife)	N. 228 C. 1935.
D.ª M.ª Carmen Sánchez	1.20804	0.25	1.45804	Jaral Acojeja (Tenerife)	N. 14 C. 1935.
D.ª Pajar Peraita Rodrigo	1.20804	0.25	1.45804	El Jesús (Tenerife)	N. 43 C. 1935.
D.ª Celestina Ruiz Sánchez	1.20804	0.25	1.45804	Laguna de Santiago (Tenerife)	N. 556 C. 1935.
D.ª M.ª Concepción Román Asurey	1.20642	0.25	1.45642	Las Lajas (Tenerife)	
D.ª Adelina Pérez Ibáñez	1.20536	0.25	1.45536	Lomo de los Castro (Tenerife)	
D.ª Marina Crespo Font	1.20536	0.25	1.45536	Llano del Negro (Tenerife)	N. 224 C. 1935.
D.ª Aurora Soler Zango	1.20536	0.25	1.45536	Macayo (Tenerife)	N. 536 C. 1935.
D.ª Vicenta M.ª Sarrion Jimeno	1.20402	0.25	1.45402	Masca (Tenerife)	N. 990 C. 1935.
D.ª Vicenta Gutiérrez González	1.20216	0.25	1.45216	Mocanal (Tenerife)	
D.ª Gumersinda Valentina de Noí	1.19850	0.25	1.44850	El Molinito (Tenerife)	
D.ª Anunciación Rodríguez Fernández	1.19100	0.25	1.44100	Monteluma (Tenerife)	
D.ª Felicidad Martínez Pérez	1.19080	0.25	1.44080	El Mudo (Tenerife)	
D.ª Ana Victoria Requena Cañones	1.19000	0.25	1.44000	El Oinar (Tenerife)	
D.ª M.ª Carmen Devesa Vázquez	1.18636	0.25	1.43636	El Palmar (Tenerife)	
D.ª Mercedes Capabianca Yanguas	1.02144	0.43	1.42144	Palmarejo (Tenerife)	
D.ª M.ª Ángels Faus Gabarrés	1.42080	0.09	1.42080	Playa de Santiago (Ten.)	
D.ª Catalina Navas Hernández	1.16944	0.25	1.41944	El Puerto (Tenerife)	
D.ª Asunción Martín Jiménez	1.16760	0.25	1.41760	La Punta (Tenerife)	
D.ª Gloria Gil Turillo	1.41340	0.00	1.41340	Las Rosas (Tenerife)	N. 5. 4.ª Prom. P. P.
D.ª M.ª Pilar Serrano Rodríguez	1.16000	0.25	1.41000	Sabina (Tenerife)	N. 10. 4.ª Prom. P. P.
D.ª Agustina Urbano Navas	1.16000	0.25	1.41000		

NOMBRE Y APELLIDOS	Procedencia	PUNTAJACION		Destino	Observaciones
		Provincial	Central		
D.ª M.ª Dolores Iturbe Pangua ...	S. Pedro Deusto (Vizc.)	1.16000	0.25	Sabina Alta (Tenerife)	N. 12. 4.ª Prom. P. P.
D.ª Juana García Beranga ...	Sierra Yeguas (Málaga)	1.15578	0.25	L. Sako (Tenerife)	
D.ª Guillermina Hernández Cortés	Melilla (Málaga)	1.16442	0.25	San Isidro (Tenerife)	
D.ª Teresa Núñez González ...	Palacios Campos (Vall.)	1.40000	0.00	San Juan (Tenerife)	N. 7.ª 5.ª Prom. P. P.
D.ª Carmen Enciso Fernández ...	Constantina (Sevilla)	1.40000	0.00	San Pedro (Tenerife)	N. 13. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Magdalena Madruga Bermejo	Villaverno (Burgos)	1.40000	0.00	Santa Catalina (Tener.)	N. 14. 5.ª Prom. P. P.
D.ª M.ª Pilar Gutiérrez Carazo ...	Lodoso (Burgos)	1.40000	0.00	Las Socas (Tenerife)	N. 15. 5.ª Prom. P. P.
D.ª Lucia Hidalgo Chapado ...	Llamas Lacedane (León)	1.40000	0.00	Tucande (Tenerife)	N. 24. 5.ª Prom. P. P.
D.ª M.ª Dolores Moro Cirujeda ...	Ollerías Sabero (León)	1.40000	0.00	Tamargad (Tenerife)	N. 32. 5.ª Prom. P. P.
D.ª M.ª Cruz Castro Andrés ...	Torre Penañel (Vallad.)	1.39680	0.00	Taucha (Tenerife)	
D.ª Mercedes Molina Joya ...	Lucena (Córdoba)	1.39544	0.00	Tazo (Tenerife)	
D.ª María Salvador Colino ...	Moralina Sayago (Zam.)	1.39438	0.25	Tamoodá (Tenerife)	
D.ª Pilar Ferrando Liesa ...	Parantilla (Huesca)	1.39082	0.00	Tierra del Trigo (Tener.)	
D.ª Amelia Fernández Martínez ...	La Braña (Oviedo)	1.14010	0.25	Tigalate (Tenerife)	
D.ª M.ª Montserrat Seco Zabala...	Tovo (Zamora)	1.14000	0.25	Tiguerorte (Tenerife)	
D.ª M.ª Martina Rodríguez Caivar	Cullar Beza (Granada)	1.13340	0.25	Tijarafe (Tenerife)	
D.ª Magdalena Silva Hernández...	San Sebastián (Guip.)	1.13306	0.25	Tiboco (Tenerife)	
D.ª M.ª Pilar Enriquez de la Rúa	Moraleja Vino (Zamora)	1.13100	0.25	Tijoco de Arriba (Tener.)	
D.ª Isabel Antón Pérez ...	Canastell (Alicante)	1.12870	0.25	Timizawa (Tenerife)	
D.ª Carmen Ruiz Ponce ...	Madrid (capital)	1.12670	0.25	Tiñor (Tenerife)	
D.ª Carmen Cuibera Collazos ...	Roo-Noya (La Coruña)	1.12136	0.25	La Torre (Tenerife)	
D.ª Esperan. Llamazares del O/mo	Mancilleros (León)	1.11116	0.25	Las Tricias (Tenerife)	
D.ª M.ª Luisa Álvarez Oivera ...	Cillanueva (León)	1.11100	0.25	Valverde (Tenerife)	N. 11. 3.ª Prom. P. P.
D.ª Natividad Abela'das Santama-	Silvarrey (Lugo)	1.11100	0.25	Valverde (Tenerife)	N. 9. 4.ª Prom. P. P.
D.ª Grego'ra Frias Garcia ...	Ceniceiro (Logroño)	1.10714	0.25	Vallehermoso (Tenerife)	
D.ª M.ª Angeles Iglesias Alvarez...	Rivaseca (León)	1.10712	0.25	Vallehermoso (Tenerife)	
D.ª Leonor Vidal Largo ...	El Burgo Ranero (León)	0.60018	0.75	Las Vegas (Tenerife)	
D.ª Amparo Vigo Gabán ...	Cequeuil (Pontevedra)	1.34840	0.00	Varrial (Tenerife)	(Continuara.)